

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN – MANAGUA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y SOCIOLOGÍA

DIPLOMACIA Y CIENCIAS POLÍTICAS



“Capacidad de las Instituciones del Gobierno Central para regular e implementar las medidas de Gestión Ambiental según el Decreto N° 68-2001, a través de las Unidades Globales de Gestión Ambiental, en Nicaragua, año 2012.”

(Monografía)

Para optar al título de Licenciado(a) en Diplomacia y Ciencias Políticas.

AUTORES:

Br. Eliezer José Urbina Loáisiga.

Bra. Hazel Karina Rosales Loáisiga.

Bra. Walkiria Centeno Carcache.

TUTORA:

Dra. Norma Cándida Corea Tórrez.

ASESOR TÉCNICO:

Msc. Kamilo Lara B.

Managua, Nicaragua 2012.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de tesis primeramente nos gustaría agradecerle a ti Dios por bendecirnos para llegar hasta donde hemos llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA por darnos la oportunidad de estudiar y ser profesionales.

A nuestra tutora de tesis, Dra. Norma Cándida Corea Tórrez por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado que podamos terminar nuestros estudios con éxito gracias a sus consejos, que ayudan a formarnos como persona e investigador.

También nos gustaría agradecer a nuestros profesores durante toda la carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a nuestra formación.

De igual manera agradecer a nuestro asesor de Tesis, Msc. Kamilo Lara B. por encaminar nuestra investigación con su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión.

Son muchas las personas que han formado parte de nuestra vida a las que nos encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de nuestras vidas.

Para ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga.

DEDICATORIA

Primeramente a DIOS por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, por darme lo necesario para seguir adelante día a día para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre y amiga la Dra. Sonia Guadalupe Loáisiga por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por los ejemplos de perseverancia y constancia que la caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante pero más que nada, por su amor. A mis hermanos Guillermo Suarez L y Alejandro Suarez L de igual manera ya que me ayudaron directa o indirectamente a realizar este documento.

A toda mi familia, por confiar en mí, en que lograría culminar mis estudios.

Atentamente,

Hazel Karina Rosales Loáisiga

DEDICATORIA

El presente trabajo monográfico se lo dedico a DIOS porque me permitió lograr esta meta, por dotarme de la sabiduría necesaria para no desfallecer y por su inmenso amor.

A mi hija que ahora está en el cielo y que es mi ángel guardia y una de mis grandes motivaciones para que este sueño ahora sea una realidad.

A mi madre Ruth Amelia Carcache por haberme apoyado incondicionalmente y motivarme a través de sus ejemplos y valores a luchar por ser una profesional.

Y a mi esposo por ser mi apoyo y sostén en los momentos que dudaba lograr esta meta.

Atentamente,

Walkiria Elizabeth Centeno Carcache

DEDICATORIA

A:

En primer lugar a Dios todo poderoso que nos han conservado con vida, salud y nos brinda comprensión, entendimiento. Quien nos guía y nos cuida.

Mis padre, personas que han sido todo en mi vida; a mi madre: Filomena Loáisiga Ascencio y a mi padre: Ramiro Urbina Blanco por confiar en mí. Por su esfuerzo, amor y apoyo incondicional que me brindaron, alentándome a seguir.

La tutora y el asesor, por su gran apoyo y motivación para la culminación y elaboración de esta monografía. También, por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional.

Los maestros, por brindarnos su guía y sabiduría en el desarrollo y evolución de la formación profesional.

Mis amigos, por su apoyo y compañía en el trayecto de estos años.

Gracias...

Atentamente,

Eliezer Urbina Loáisiga.

INDICE	Parágrafo
Resumen	viii
Introducción.....	9
Objetivo General.....	12
Objetivo Específicos	12
Preguntas de Investigación.....	13
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	14
CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DEL DECRETO N° 68-2001, “CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL” (UGA)	25
CAPÍTULO III: GENERALIDADES DE LAS UGA SEGÚN DECRETO N° 68-2001	41
CAPÍTULO IV: MISIÓN Y VISIÓN DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES ESTUDIADAS.....	48
DISEÑO METODOLÓGICO.....	56
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	62
6.1.- Características de las Unidades Globales de Gestión Ambiental	63
6.2.- Políticas Ambientales: Disposiciones y Aplicación.....	67
6.3.- Estructura y Organización de las Unidades de Gestión Ambiental... 	71
6.4.- Características Relacionadas con las UGA Institucionales	74
6.5.- Capacidad Institucional de las UGA.....	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	84
Bibliografía.....	90
ANEXOS	96

Tabla de Acrónimos

UGA	<i>Unidad de Gestión Ambiental</i>
MIPYME	<i>Micro ,Pequeña y Mediana Empresa</i>
GTZ	<i>Cooperación Técnica Alemana</i>
PNUD	<i>Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo</i>
GEF	<i>Fondo para el Medio Ambiental (GEF, siglas en inglés)</i>
CATIE	<i>Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza</i>
CITES	<i>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres</i>
INIFOM	<i>Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal</i>

Resumen

Este trabajo de manera general es un esbozo de la situación actual de la gestión ambiental. Por consiguiente, determinaremos la capacidad de las instituciones del gobierno central para regular e implementar medidas de gestión ambiental según el Decreto N° 68-2001, a través de las Unidades Globales de Gestión Ambiental, en Nicaragua, año 2012. Identificaremos características de las unidades tomando en cuenta las competencias y funciones de las instituciones: fortalezas, debilidades de la estructura y organización para llegar a un análisis de su desempeño

Para tal efecto entenderemos la gestión ambiental como la “administración del uso y manejo de los recursos ambientales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible”

La presente investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo de carácter inductivo donde pretendemos explorar y describir de forma crítica, objetiva y teórica desde el punto de vista institucional, los principios teóricos en que se sustenta la gestión ambiental y el marco jurídico de la misma.

Los hallazgos más relevantes encontrados en la investigación son esencialmente el irrespeto al cumplimiento de la ley. Es decir, solo el cincuenta por ciento de las instituciones del Poder Ejecutivo cuenta con unidades ambientales y el resto infringe el Decreto 68-2001.

En conclusión, la gestión ambiental institucional se concibe de manera aislada y no se percibe la transversalidad que la caracteriza.

La recomendaciones, fortalecer el liderazgo y planificación general de las actividades conjuntas coordinadas, articuladas y armonizadas para determinar puntos frágiles de la gestión ambiental.

Introducción

El tema ambiental ha tomado gran relevancia a partir de los acontecimientos ocurridos a lo largo de los dos últimos siglos, catástrofes como Chernobyl son sucesos que no logran borrarse con facilidad de la mente de aquellas personas que sufrieron sus efectos, por eso surgió la necesidad de abordar la temática ambiental a través de distintas perspectivas a nivel mundial.

Las distintas convenciones a nivel internacional dieron origen a términos como gobernabilidad ambiental, gestión ambiental y desarrollo sostenible entre otros..

A partir de la concepción de gestión ambiental, nace un nuevo concepto que configura ante todo la manera de cómo el estado administra, desarrolla y ejecuta políticas estratégicas a nivel nacional, regional y local, en la búsqueda de soluciones factibles, viables y sustentables a la problemática.

Esto se plantea dentro del marco de la gobernabilidad ambiental; ¿Qué capacidad tienen las Instituciones del Gobierno Central para regular e implementar medidas de Gestión Ambiental según el Decreto 68-2001, a través de las unidades de Gestión Ambiental Global en Nicaragua, año 2012?, debilidad que hace imposible o difícil que las acciones tomadas bajo el principio de protección ambiental surtan el efecto por el que fueron creadas. Es por ello, la necesidad de analizar, identificar y formular estudios donde se pueda poner en la mesa de discusión el Sistema de Acción Ambiental Nicaragüense.

Por consiguiente, nuestra investigación servirá para dar respuesta a algunas de las debilidades que minimizan el impacto sustancial de las políticas estratégicas ambientales, que en la estructura ambiental nacional se lleva a cabo pero, también este estudio es conveniente por el hecho que resalta factores que en la gestión ambiental producen un impacto negativo, que al final genera un aumento acelerado en la degradación del ecosistema.

Esta es la trascendencia que tiene para la sociedad, efectos positivos que se reflejaran en una gestión ambiental integradora y proactiva en donde incluyen a todos los actores de la sociedad como agentes primordiales de la acción precautoria y proteccionista de nuestra hábitat, para esto se debe

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

reforzar la unificación de las acciones en vías de tareas conjuntas, programas y proyecto de repercusión fundamental en la gestión ambiental.

Este estudio propiciara que todos los actores puedan observar el trabajo que se realiza de manera dispersa y como pueden potencializarlo al máximo de forma conjunta, efectos sustanciales en la preservación de la biodiversidad, suelos, bosques, agua y un sin número de elementos que conforman el eco sistemas como parte sustancial del mismo, para que podamos consumir aire puro y fresco para la sobrevivencia de la especie humana y calidad de vida. Algunas de las implicaciones prácticas a las que nos enfrentamos a corto y mediano plazo para preservar el medio en que vivimos.

En Nicaragua podemos distinguir un fenómeno muy usual en el mundo, la forma en que se ha trabajado y accionado el tema ambiental. Existe una gran dispersión de las acciones implantadas, cada quien la realiza desde el punto de vista de cada una de sus disciplinas y conocimientos; pero esta no es la forma más efectiva y propicia de trabajar este tipo de problemas y aun estando consiente de la relevancia e importancia que conlleva acciones o programas mal aplicados y mal gestionados, efectos contrario solo producirán lo opuesto para lo que fueron creados.

Este estudio brinda perspectivas de trabajo del tema partiendo del principio de complementariedad e interdisciplinariedad elementos primordiales de una buena Gestión Ambiental.

Esta investigación sugiere la forma de cómo podría abordarse el tema desde el punto de la Estructura Institucional Ambiental. Para surtir efectos en la gestión, integrando y fusionando principios de participación ciudadana propositiva y consiente del tema y de su relevancia como agentes de cambio en la Gestión Ambiental.

Para esto hemos determinado que abordaremos la capacidad inter - institucional de las Unidades de Gestión Ambiental Global para regular e implementar medidas de gestión ambiental según el Decreto N° 68-2001, donde recopilaremos información a través de los distintos mecanismos (observación no estructurada, entrevistas y revisión de documentos), unidades de análisis que nos proporcionaran el nivel científico y objetivo en la investigación de este tema tan relevante para el mundo.

A continuación describiremos la estructura y lo esencial de cada

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

apartado.

En el capítulo I, esbozaremos los preceptos teóricos en los que se sustenta la gestión ambiental, demostrando la vinculación integral e interdisciplinaria de esquemas, teorías. Para facilitar el entendimiento y comprensión de la gestión ambiental a través de los aportes dispersos de las distintas disciplinas.

En el capítulo II, realizaremos una caracterización del decreto 68-2001, Creación de las Unidades de Gestión Ambiental, analizando la parte teórica de la fundamentación de la formación de las unidades ambientales en los distintos entes del Poder Ejecutivo y la Administración en General.

En el capítulo III, esencialmente nos enfocaremos en la metodología de trabajo que exige el decreto, en la funcionalidad del contenido de las unidades ambientales en la tipología inicial, es decir, Unidades Globales de Gestión ambiental o Institucional: Ministerios del Poder Ejecutivo.

En el capítulo IV, contamos exclusivamente con la misión y visión institucional y su carácter vinculante con la temática ambiental. Especificando únicamente las unidades ambientales existentes funcionalmente.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Objetivo General

Determinar la capacidad de las instituciones del Gobierno Central para regular e implementar las medidas de gestión ambiental según el decreto N° 68-2001 a través de las Unidades de Gestión Ambiental Global, en Nicaragua, año 2012.”

Objetivo Específicos

- Identificar características de las unidades de gestión ambiental global tomando en cuenta las competencias y funciones en las instituciones del gobierno central.
- Determinar fortalezas y debilidades que existen en las políticas y disposiciones ambientales, y en la aplicación de dichas políticas por parte de las unidades de gestión ambiental global.
- Analizar la estructura y organización de las unidades de gestión ambiental globales en la aplicación de políticas con criterio ambiental.
- Determinar las características relacionadas con la coordinación, armonización y articulación de las unidades con respecto a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Analizar las unidades de gestión ambiental globales de las institucionales del poder ejecutivo, en su desempeño.

Preguntas de Investigación

1. ¿Cuáles son las características de las Unidades de Gestión Ambiental global tomando en cuenta las competencias y funciones en las instituciones del Gobierno Central?
2. ¿Qué fortalezas y debilidades existen en las políticas y disposiciones ambientales, y en la aplicación de dichas políticas por parte de las Unidades de Gestión Ambiental global?
3. ¿Qué deficiencias estructurales y organizacionales existen en las unidades de gestión ambiental globales en la aplicación de políticas con criterio ambiental?
4. ¿Cuáles son las características que están relacionadas con la coordinación, armonización y articulación de las unidades con respecto a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos?
5. ¿Cuáles son las debilidades institucionales que presentan las unidades de gestión ambiental globales, para su efectivo desempeño?

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

I.I.- Ética Ambiental

La ética es una ciencia filosófica que ordena las leyes de la conducta entre los agentes (ser humano, sociedad y naturaleza), y su interacción dentro de los diferentes sistemas sociales en la comprensión del bien y del mal, justicia, el deber, la conciencia, la felicidad y el sentido de la vida.

En palabras de Fingermann, “La ética o moral es aquella parte de la filosofía que se refiere a la conducta humana, es decir a las normas y principios a que todo ser humano debe ajustar su comportamiento en sus relaciones con sus semejantes y hasta consigo mismo” (1972, pág. 101). Por consiguiente, la ética es una ciencia teórica y práctica de la vida humana donde cabe evaluar nuestras decisiones a través de los valores y también sobre elementos trascendentales como el bien y el mal.

La ética de manera subjetiva y a la vez objetiva regula la convivencia social del hombre. Por ende, es la disciplina que dicta leyes de conducta al ser humano ante sí, sociedades y su relación en el uso y manejo de los bienes naturales y de este modo desarrolla una comunión y equilibrio en la búsqueda de la preservación, conservación y seguridad sostenible del medio ambiente.

Apel et al (y otros), refieren a “Pues tanto la amenaza de guerra nuclear como la crisis ecológica conciernen a la humanidad en conjunto: a que se manifiestan, por primera vez en la historia del mundo, una situación donde los hombres, en vista del peligro común. Se encuentran obligados a adoptar una responsabilidad ética común” (1989, pág. 23). La ética ambiental por ende sugiere acciones propositivas y conscientes ante el daño de degradación que se encuentra el medio ambiente.

1.1.1.- Justicia Social Ambiental

A lo largo de la historia el término justicia se ha aplicado a distintas ciencias y definido desde diferentes posturas y contextos que han desarrollado un extenso campo de transversalidad y complementariedad con otras disciplinas.

Le Fur, De Los, Radbruch y Carlyle (1965), señalan que “La noción de justicia ha sido determinada por Aristóteles de manera definitiva: Justicia significa igualdad, no tratamiento igual de todos los hombres y los hechos, sino aplicación de una medida igual. El tratamiento mismo será diferente en la medida en que difieren los hombres y los hechos; habrá pues, no una igualdad de tratamiento absoluto, sino proporcional” (pág. 59). Este fundamento está situado en el derecho bajo el principio de igualdad como objeto propio de la técnica para la convivencia entre el deber y la obligación en la que está sujeto el individuo.

La justicia social ambiental entonces, es el conjunto de normas para la convivencia pacífica, productiva y sostenible en sociedad siempre respetando los derechos y deberes; garantías del ser humano frente a los principios ético – morales en su interacción Ambiente - Hombre. De acuerdo con Cuadra señala que “La justicia es el ideal común de los pueblos y de las naciones. Sin ella, los horizontes éticos- social serían imposible de configurar” (1997, pág. 158).

La justicia define al ser humano infractor de las leyes, normas y decretos que regulan al medio ambiente y a sus elementos bióticos y abióticos como inconscientes y anti ético. La justicia ambiental o justicia social ambiental está íntimamente ligada al derecho ambiental.

1.1.2.- Factores de la Ética Ambiental

Antes de profundizar en los elementos o factores de la ética ambiental debemos de comprender en primera instancia una de las ramas más susceptibles de la ética: la ética social, definida esta por Whyte. Jr. (1975), como el “cuerpo de pensamiento contemporáneo que se convierte en moralmente legítimas las presiones de la sociedad contra el individuo” (pág. 11)

La pertinencia de los problemas de fondo, es el bienestar social.

1.1.2.1- Política

Política, transversal en la práctica social, complejos en su ejecución.

Ciencia del justo gobierno o estado de bienestar colectivo de vigilancia, administración leyes y sanción de la irracionalidad ante el ambiente.

Para Cuadra (1997), la política es “El arte de alcanzar el poder por el poder; otros lo consideran como la ciencia o arte de lograr el poder estudiando lo posible en cuanto posible, pero no necesario. Es decir, que nunca se sabe las consecuencias que salen de las formas de decisiones del político, ante las variadísimas y complejísimos casos en que a diario se encuentran” (pág. 12)

Es la correcta conducción de las instituciones del Estado en base a la participación ciudadana e inclusión social, desarrollo y bienestar humano en todos los sentidos.

1.1.2.2.- Equidad

La equidad, principio social de la protección ambiental. No cabe, equivoco ni impunidad o complacencias hacia el uso dañino de los elementos del ambiente.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Valle (2004), “Por equidad se comprende la aplicación de los principios de la justicia a un caso determinado, ya sea por que se oponga la justicia abstracta al derecho estricto o la justicia natural a la legal. En la doctrina, hay quienes pretenden identificar la equidad con los principios generales de la justicia” (pág. 99).

La equidad, sistemas de justicia no institucionalizadas por el Estado. El juicio moral de la equidad fundamentado en la realidad objetiva y el conocimiento, puede confrontar a la ley y corregirla.

1.1.2.3.- Justicia

El derecho, principio de justicia garante de las formulaciones técnicas del cumplimiento de una conducta ética benéfica ante los elementos del ambiente.

Sistema orgánico de normas de comportamiento individual y social. La justicia busca el bien común y equilibra las discrepancias sociales para reducir o eliminar la conflictividad ambiental sobre los elementos de la naturaleza.

Según Avellaneda (2007), “El problema no es falta de leyes, incluso de buenas leyes: es que las leyes en materia ambiental tienen la estructura de un queso de Gruyere” (pág. 283). Visión de justicia tradicional del marco legal ambiental; principios de corte coercitiva y elementos integradores, proactivos y globalizadores etnográficos de determinado universo.

La justicia nace de las necesidades básicas de desigualdad y consolidación de infraestructuras sociales y económicas de un modelo de desarrollo ambiental de las presentes y futuras generaciones. Principio y cimiento para el desarrollo del modelo ambiental integrador y auto sostenible.

1.1.2.4.- Educación

La educación principio fundamental de la sociedad, desarrollo y progreso de la calidad de vida.

Rodríguez, Zúñiga y Guier, consideran que el “objeto de estudio de una educación ambiental habrán de tomar en cuenta la totalidad de las relaciones humanas, sean vegetativa; constitutivas o productivas; sean sociales o ambientales; culturales o naturales; económicas o ecológicas, en su interrelación interna y externa, sin la existencia de anterioridad y exterioridad absolutas, donde todo se relaciona con todo, formando un ecosistema universal” (2005, pág. 19). Cambios profundos al modo o forma de pensar en una sociedad globalizada. Posturas a priori, universalistas, bases de una educación ambiental propositiva y globalizadora.

Para Rodríguez et al. (2005), “La educación no es sólo enseñanza y aprendizaje, sino producción de conocimiento propio para que no repita, ni memorice, sino conozca y modifique su comportamiento” (pág. 21). La educación es trascender el conocimiento; comprenderlo, analizarlo y criticarlo en el desarrollo intelectual y calidad de vida en sociedad, transformación profunda de la realidad y cambio de actitud hacia el medio ambiente.

Son principios fundamentales que guían la educación ambiental en Nicaragua, los siguientes:

1. La educación ambiental es un derecho y un deber de todos los nicaragüenses, siendo todos educandos y educadores; constituye una prioridad nacional que involucra a toda la sociedad en su conjunto y trasciende la esfera de un determinado gobierno; debe impartirse a todas las personas, a todos los niveles en el marco de la educación formal e informal.
2. La educación ambiental es individual y colectiva, se aplica local y nacionalmente, respetando y tomando en cuenta las características, particularidades y necesidades de cada grupo, comunidad, sector o lugar de aplicación.
3. La educación ambiental se basa en el respeto a todas las formas de vida y al cumplimiento de sus ciclos vitales promoviendo una conciencia ética nacional de auto limitación indiscriminada y destrucción injustificada de cualquier forma de vida, en aras de preservar el medio ambiente y los recursos naturales para las presentes generaciones y las que están por venir.
4. La educación ambiental estimula entre el pueblo de Nicaragua la igualdad, la solidaridad, ayuda mutua y el respeto a los derechos humanos de los demás conciudadano, auto determinación de los otros pueblos y a la soberanía de las naciones.
5. La educación ambiental promueve el dialogo y la cooperación mutua y equitativa entre individuos, comunidades e instituciones de la sociedad nicaragüense, para la toma de decisiones y el establecimiento de nuevos modelos de vida, fundamentados en la comprensión de las necesidades básicas de todos, sin distinciones de edad, sexo, raza, clase, religión etc., capacitando a las personas para la solución de sus conflictos de manera justa y humanitaria.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

6. La educación ambiental integra conocimientos, aptitudes, actitudes, valores y acciones locales y universales, aplicando en todo tiempo y lugar, a través de sus expresiones formal, no formal e informal, el pensamiento crítico e innovador, reflexivo y dinámico, comprometido y comprometedor, valorizando todas las formas de conocimiento producido, acumulado y diversificado socialmente en el ámbito nacional e internacional.
7. La educación ambiental tiene una perspectiva holística enfocando la relación entre los seres humanos, la naturaleza y el universo de forma inter disciplinada y multidimensional, con una visión de totalidad, en cada una de las partes o elementos componentes incide sobre las demás, pero es también influenciado por las otras partes o elementos.
8. La educación ambiental aborda los problemas nacionales e internacionales vinculados a su medio ambiente y su desarrollo de forma crítica, analizando sus causas y sus inter relaciones dentro del marco de su contexto histórico y social.
9. La educación ambiental se orienta en función de las necesidades vitales del pueblo nicaragüense y su desarrollo local y nacional, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes, pero más particularmente de los sectores menos privilegiados, en el marco del establecimiento de un proceso de desarrollo sostenible.
10. La educación ambiental constituye un pacto político consiste en que plantea el fortalecimiento del poder de las comunidades promoviendo la creación de oportunidades para el establecimiento de cambios democráticos de base que estimulan e impulsan a los sectores populares de la sociedad nicaragüense hacia la conducción y transformación de su propio destino, mediante su participación consciente, responsable y organizada.
11. La educación se propone el rescate, reconocimiento y promoción de las tradiciones indígenas ancestrales y las expresiones culturales locales, promoviendo la diversidad cultural, lingüística y ecológica del país impulsando la educación multiétnica y multilingüe según corresponda aplicar en cada momento y lugar.
12. La educación ambiental demanda la democratización de los medios de comunicación social y su compromiso con los intereses de todos los sectores de la sociedad nicaragüense, teniendo la gran responsabilidad de disponer sus recursos del servicio de esta misión educativa. Transformándose en un canal privilegiado de la educación ambiental. (MARENA, 2004, págs. 11-12.).

En todo caso, la educación ambiental se concibe como un proceso de integración de conocimientos, valores, actitudes y acciones en desarrollo de una conciencia ética sobre todas las formas de vida existentes en el planeta.

1.1.2.5.- Cultura

Factor en el proceso de degradación y conservación ambiental.

Cultura, prácticas tradicionales, costumbres y creencias heredadas por generaciones. De acuerdo, con Velasco, “Las culturas deben generar pautas de vida viables en los ecosistemas(o más precisamente, no deben generar pautas inviables)” (1993, pág. 66). Las culturas son a lo largo de la historia sistemas de conocimientos a través de la práctica consuetudinaria y empírica en el desarrollo de modelos de vida.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

También Velasco (1993), señala que “Las culturas son sistemas (de pautas de conducta socialmente transmitidas) que sirven para relacionar a las comunidades humanas con sus entornos ecológicos. Estas formas de vida de las comunidades incluyen tecnologías y modos de organización económica, pautas de asentamiento, modos de agrupación social y de organización política, creencias y prácticas religiosas, etc” (pág. 46).

Proceso de interacción hombre-medio ambiente, las culturas ya sean dominantes o subculturas trascienden en las acciones de los sujetos. Desde la óptica sociológica, el sujeto actúa según su contexto en que se desenvuelve, carácter de desarrollarse en sociedad.

La conjunción entre el medio y la cultura: factores del modo de vida del individuo y sus acciones al medio ambiente. En todo caso, las culturas son modelos de vida vinculante para determinado grupo.

1.1.2.6.- Psicología Ambiental

Dado a que la psicología ambiental es un campo de estudio nuevo y complejo cabe definir en primera instancia el término. Por lo anterior, Holahan, afirma que “la psicología ambiental es un área de la psicología cuyo foco de investigación es la interrelación del ambiente físico con la conducta y la experiencia humana” (2009, pág. 21).

Rama de la psicología que afirma el conjunto de relaciones dicotómicas entre el hombre y el medio mediante decisiones, acuerdos y comportamiento de las interacciones con el sistema.

1.1.2.6.1- Conciencia Ambiental

Cuadra (1997), señala que el “Término conciencia significa conocimiento de causa. Es decir, que el hombre es capaz de discernir entre una cosa y otra y dar al respecto un juicio determinante” (pág. 18). Por lo anterior, el hombre como ser pensante tiene la perspectiva y conocimiento de causa y efecto.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Basado en los principios ético-morales y en valores actitudinales el sujeto adopta comportamientos comunes para el grupo en la adaptabilidad de determinada cultura dominante.

En palabras de Ey (1967), “El ser consciente es a la vez real y complejo y esta complejidad es la que constituye la organización misma del ser psíquico que contiene el consciente, pero que tienen también dos modalidades de ser consciente la conciencia de lo vivido y la conciencia de sí mismo. No como dos trozos distintos del ser consciente, sino como dos sistemas articulados que aseguran, mediante su complementariedad, la objetivación que el sujeto introduce en su propio ser para conocerlo y dirigirlo hacia sus fines” (pág. 38). La experiencia y los valores éticos son elementos de la conciencia; dirección y acción a un fin.

El desarrollo de la conciencia en el hombre va ligado a la actividad, socialmente organizada, de las personas, al trabajo, y tiene lugar sobre la base de este último. El trabajo exige que el hombre tenga conciencia del resultado como fin de su que hacer; la conciencia se forma en el proceso del trabajo.

Al parecer el trabajo socialmente organizado con ello la satisfacción de las necesidades del individuo se cumple de modo social, los objetos empiezan a verse no solo como término de las necesidades del individuo, sino, además, como cosas cuyo significado se halla determinado por sus relaciones con las necesidades sociales. (Rubinstein, 1963, págs. 253-254.).

La conciencia, subjetividad e impresión objetiva de los fenómenos de la humanidad. Por ello, conciencia ambiental; es la toma consciente de problemas críticos actuales: crisis ecológica, variabilidad ambiental, etc.

1.1.3.- Propósitos de la Ética Ambiental

La ética ambiental su propósito esencial es la toma conciencia en la conducta consuetudinaria de la interacción sociológica de los sujetos con los elementos del medio ambiente y la naturaleza. Por consiguiente, la ética ambiental, es una ciencia que integra factores ético–morales, política, justicia y equidad con sentido de complementariedad e interdisciplinaridad.

Cosmovisión filosófica del bien y del mal con respecto a la crisis ecológica. Disyuntiva de convivencia entre sujeto y medio.

Los miembros de los ecosistemas del medio ambiente cumple con una función necesaria para el mantenimiento de un equilibrio, por más

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

insignificante que sea en forma y actividad que realiza. Si, el equilibrio se rompe aumenta la carga. En última instancia, degradación continua y paulatina de los sistemas.

La ética ambiental, papel de cambio en la consciencia particular y social del ser humano ante los grandes fenómenos. La ética, leyes, normas y principios de la conducta positiva y proactiva hacia el medio ambiente. Responsabilidad ante la vida, historia, hacia las generaciones futuras y ante sí mismas.

La ética ambiental, reflexión continua y objetiva, sobre lo que hacemos y hacia dónde vamos con relación al medio ambiente, el propósito es la reflexión sistemática, propositiva y objetiva hacia los problemas que se enfrenta el hombre en lo ambiental.

1.2.- Fundamentos Sociales de la Protección Ambiental

Los fundamentos sociales de la protección ambiental está determinada a desmentir concepciones retrogradadas que mantienen posturas absurdas como que el cambio climático, los desastres naturales y un sin número de fenómenos ambientales que provocan deterioro es un problema común para todos sin discriminación alguna. Si existiese posturas como las antes mencionadas están en total equivocación.

Estos efectos son causa de que el hombre a lo largo de la historia esta abonando con irresponsabilidad en el manejo nuclear o sustancias tóxicas, en el uso irracional de los recursos naturales. Causas más latente de guerra, la ocupación del poder nacional con que cuentan los estados; petróleo y agua.

En las diversas relaciones que existen desde el punto de vista sociológico el hombre acorralado por el sistema globalizador económico en su condición de pobreza, opresión, marginación y exclusión busca a toda costa la forma de sobrevivencia. También en las relaciones entre Estados todo se basa y funciona únicamente en una palabra "interés": el adversario provoca altos grados de contaminación permanente en busca de un fin.

La historia social ambiental; desastres naturales, químicos nucleares que han ocasionado daños permanentes en lugares donde ya la vida no es

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

percibida por los altos niveles de contaminación. El hombre principal depredador de su medio, que le permite subsistir con racionalidad y conservación del mismo.

Todo ser humano tiene derecho de vivir en un ambiente sano donde pueda recrearse y respirar aire puro, premisa que en pocos años no se cumplirá; por los gases de efecto invernadero que se acumulan en la capa de ozono provocando el calentamiento global, proceso que altera los ecosistemas a lo interno de la tierra.

No solamente, una participación en el ámbito de la sociedad civil, sino sobre todo, una participación en las distintas esferas y niveles del Estado nos proporciona una representación protagónica de todos los actores colectivos o individuales tiene el derecho y el deber de involucrarse en la protección ambiental.

La articulación de un conjunto de elementos tales como: justicia, ética, política, equidad, educación suma protección ambiental en el sentido de trascendencia complementaria, interdisciplinaria, como un conocimiento extenso, propositivo y práctico.

La conciencia de la perspectiva histórica de los estilos o modelos de desarrollo, genera resultado sustentable a la protección ambiental.

**CAPÍTULO II:
CARACTERÍSTICAS DEL
DECRETO N° 68-2001,
“CREACIÓN DE
UNIDADES DE GESTIÓN
AMBIENTAL” (UGA)**

2.1.- ¿Qué es Gestión Ambiental?

La gestión ambiental, es condición indispensable del proceso productivo y servicios del desarrollo humano. Existen varias posturas que hacen referencia significativa a la definición práctica de gestión ambiental:

En general, Sagols, Linares y De la Garza (2006), expresan que gestión ambiental es un “Sistema de acciones políticas que norman la planeación, la evaluación, el control y el seguimiento de las actividades de protección del medio y del manejo adecuado de los recursos naturales” (pág. 146). La gestión ambiental es un sistema de de acciones políticas distinta de la acción burocrática; esta incorpora criterios ambientales a las formas de producción.

Avellaneda (2007). “El medio ambiente es una integridad de componente abióticos (clima, geología, geomorfología, suelos, hidrología y calidad del aire), bióticos (ecosistemas terrestres, ecosistemas dulceacuícolas, ecosistemas marinos y ecosistemas estuarinos) y socio económicos y culturales (modos de producción, sociedades, territorio, etnias y culturas)” (pág. 6). Es una conceptualización contrayente del significado y contenido del medio ambiente de un universo amplio.

Las acciones por más simples que parezcan, provocan cambios profundos en la conciencia social; la práctica domestica y la incorporación de criterios de responsabilidad sobre el bienestar social ambiental.

Otras definiciones, conceptualizan los procesos tradicionales de gestión ambiental a través del contenido costumbrista de elementos meramente burocráticos y poco innovadores con respectos a la conservación ambiental proactiva.

Para La alcaldía de Managua (2006), gestión ambiental se centra en un “proceso continuo de análisis, toma de decisiones, organización y control de actividades cuyo propósito es el mejoramiento del medio ambiente así como la evolución de los resultados para mejorar la evolución de políticas y su implementación” (pág. 13). El centralismo es la estructuración del proceso de intervención en la acción ambiental donde la conciencia social ambiental

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

práctica, sostenible y eco eficiente de mecanismos gestores de la preservación del medio ambiente es la tarea.

Por otra parte, también el decreto ejecutivo 68-2001: “creación de unidades de gestión ambiental; entiende gestión ambiental como la administración del uso y manejo de los recursos ambientales, por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible” (INAFOR, pág. 1).

Es probable que las definiciones existentes que hacen referencia a la gestión ambiental contengan perspectivas burocratizadas sobre la práctica del contenido medio ambiental.

Samper (2004), “La gestión socio ambiental se refiere al conjunto de decisiones y acciones tanto públicas como privadas sobre el uso de los recursos naturales” (pág. 17). Entendido, como mecanismos axiológicos en la ejecución de acciones mediante adopción de medidas referentes al uso y manejo de los recursos ambientales. Samper, También expresa “la buena gestión socio ambiental combina la protección de los ecosistemas naturales con su aprovechamiento sostenible cuando sea apropiado” (pág. 17).

Los alcances de una gestión ambiental burocrática son mínimos pero significativos al proceso gestor del medio ambiente

2.2.- Antecedentes del Decreto Ejecutivo Nº 68-2001

En el año 2001, se crearon las unidades de gestión ambiental apartir del decreto ejecutivo 68-2001. Barbini y Sirias (2012), “existen 16 alcaldías en el país que cuentan con su propio sistema de gestión ambiental, (SGA)” (pág. 26).

Acontecimientos históricos centran el origen del proceso en la elaboración de mecanismos de descentralización y desconcentración vertical y

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

horizontal de la institucionalidad ambiental, como necesidad para enfrentar los conflictos que subsisten en la preservación y conservación del medio ambiente.

La condición de deterioro de los recursos naturales se ha venido agravando. La reducción al mínimo del bosque de trópico seco, la deforestación en las áreas boscosas del trópico húmedo que lo han puesto en riesgo de desaparición y la reducción del bosque latifoliado de montaña son consecuencia de la frontera agrícola, la expansión desordenada de la agricultura y la ganadería, la existencia de prácticas de cultivos inadecuadas y la explotación irracional de los recursos naturales, tanto la extracción de madera para su comercialización como la extracción de leña para consumo y comercialización.

Entre 1950 y 1990 la superficie del bosque latifoliado paso de 7.1 millones de hectáreas (55% territorio nacional) a unas 4.3 millones de hectáreas. Actualmente, se estiman en unas 3.8 millones de hectáreas, ubicándose en la costa Caribe aproximadamente unas 3 millones de hectáreas de bosques del trópico húmedo. De ellas, 1.1 millones fueron declaradas reservas forestal en esta época y están ubicadas en los territorios de las comunidades indígenas Mayagnas y Misquitas, que demandan su legalización y delimitación de las atribuciones estatales en la reserva. El ritmo de la deforestación en el territorio nacional se ha estimado en unas 150,000 hectáreas por año y se ha mantenido con la excepción de la década del 80's, en que gran parte de las áreas boscosas fueron escenario de guerra. Según estimaciones técnicas si el ritmo de la deforestación se mantiene a ese nivel, el país agotaría su bosque tropical en unos 25 años.

La afectación de los bosques ha deteriorado las cuencas y micro cuencas en todo el país siendo causa de escases de agua durante el verano y de inundaciones durante el invierno. Los suelos se han erosionado por la disminución de la cobertura vegetal perdiendo su fertilidad y capacidad de almacenamiento de agua, reduciendo los rendimientos en la agricultura. Contribuye a la situación de los suelos la profusión en el uso de agro químicos y pastoreo (Serbin, 2000, págs. 56- 57.).

Por otra parte, se distingue otro acontecimiento de gran envergadura en la última década del siglo XX. Según Pérez (2003), “con lluvias torrenciales y vientos de alrededor de 180 millas por horas, el huracán MITCH se desplazo a una velocidad de 8 a 11 km por hora causando daños humanos, ecológicos y materiales calificados por varios observadores como de proporciones bíblicas” (pág. 697). Históricamente en octubre de 1998, en toda Centro América, causo grandes daños ambientales y puso en entredicho la capacidad institucional del estado.

También otro de los instrumentos antecedentes del decreto 68-2001; es la Constitución Política de Nicaragua, la Ley N° 217: Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, los compromisos internacionales adoptados por la República de Nicaragua con criterio ambiental.

Según Gilpin (2003), son algunos de los instrumentos internacionales de gran relevancia para el proceso de protección ambiental, “la primera conferencia mundial sobre el ambiente humano tuvo lugar en Estocolmo en

1972; la segunda en Nairobi en 1982 y la tercera en Rio de Janeiro en 1992” (pág. 16), entre otros.

2.2.1.- Principios Teóricos que sustentan el Decreto

2.2.1.1.- Subsidiariedad

Principio teórico practico en materia ambiental con respecto al funcionamiento efectivo y eficaz de acciones que se originan desde una infraestructura predeterminada de carácter inferior. Sociedades etnográficas con capacidad de liderazgo en relación a los problemas que le aquejan de este orden.

En general, subsidiariedad es una función que desde la perspectiva de las diferentes organizaciones de los Estados se otorga cierto grado de independencia dentro de la administración pública estatal siempre referente a una autoridad inferior con respecto a una instancia de carácter superior de referencia al poder central.

Por consiguiente, se refiere a un traspaso sustancial de competencias a ciertos grados o niveles de poder. Mayor grado de satisfacción con respecto a las funciones de referencias que atienden como agentes públicos o privados verticalista de la administración.

Significa, (un nivel inferior del poder central). Los agentes desconcentrados o dentro de las poblaciones, comarcas y asociaciones, entre otros. Se puede lograr mayor satisfacción en la gestión ambiental. Por el contrarios de las acciones que pueda o no tomar las instituciones del gobierno central con respecto a acciones o tareas dirigidas a lo local.

La subsidiariedad; es la brecha existente entre los grados o nivel de satisfacción que se producen del punto practico y axiológico del poder central al local. En las repercusiones tangibles y observables de las acciones ejecutadas desde este nivel de la administración pública.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Apartir del plan de desconcentración de la gestión ambiental se define subsidiariedad, “extensivamente – como que el estado no debería intervenir en aquello que la sociedad civil por sí misma es capaz de ejecutar” (2003, pág. 9).

2.2.1.2.- Multidisciplinariedad

Carácter técnico, metodológicos en los procedimientos que se producen en la vida institucional. Principio verticalista en la administración pública reflejado en los términos teóricos del derecho administrativo. Muñoz señala que “este concepto se refiere también a los trabajos que contemplan dentro de la investigación varias disciplinas aunque no se tenga un solo tema central que los una sino varios tópicos afines” (1998, pág. 14).

Por otra parte, el término multidisciplinar consiste en una técnica donde reúne o aglutina una mezcla de varias disciplinas sin que esto signifique una integración de las mismas. Es decir, relación entre las disciplina pero estas conservan sus métodos y procedimientos metodológicos sin cambios o desarrollo, ni en detrimento de otras disciplinas.

Esta relación disciplinaria, supone una interacción de cooperación conjunta con un carácter aportativo a dichas disciplinas, pero no interactividad contraria a la interdisciplinariedad en la que refiere un mayor grado de integración entre estas.

En este enfoque por sus características es un trabajo cooperativo en conjunto de interacción de disciplinas, encuentro social disciplinar permite ideas y aportes sustanciales a otras disciplinas. Proceso de intercambio directo de lo que cada rama o ciencia pueda aportar a los problemas sociales que enfrenta la humanidad.

Modelos de perspectivas multidisciplinarias en el desarrollo axiológico de la praxis ambiental es eco política; relaciones interactivas que despiertan interés popular que conducen acciones en términos ambientales.

2.2.1.3.- Interdisciplinariedad

Proceso paralelo del modelo multidisciplinar, este presupone un alto grado de integración entre las disciplinas que se conjugan en el intercambio y desarrollo práctico de problemas, conceptos y métodos de la investigación de las materias implicadas. Hibridismo práctico e integracional de fenómenos determinados, en la búsqueda de la dicotomía circunstancial de causa y efecto, naturaleza y sociedad.

Es una búsqueda constante epistemológica en la agrupación de saberes para la construcción de un lenguaje y un punto de vista común entre discursos, adopción de posturas consonantes a modelos de bienestar social ambiental a partir de enfoque con carácter interactivo y de coordinación e integración de conocimientos, pensamientos y saberes entre varias disciplinas.

El enfoque integracionistas de formulación propositiva de nuevas disciplinas capaces de abordar, analizar, evaluar y dar respuestas efectivas y eficaces a la primordialidad de estos fenómenos.

2.2.1.4.- Desconcentración

La gestión ambiental nacional refleja dos grados de desconcentración estructural definidos estos en: vertical, horizontal; ascendente, descendente y bidireccional dentro de los procesos que se desarrollan de la acción política derivada del dominio y uso de la técnica en bienestar de la vida social.

De aquí este modelo de administración pública ambiental. Escorcía (2002) señala que “es una forma de organización administrativa en la cual un órgano centralizado, confiere autonomía técnica a un órgano de su dependencia, para que ejerza una competencia limitada a cierta materia o territorio” (pág. 314). Este criterio refiere a un modelo estructural administrativo con rasgos de independencia técnica con respecto a la especialización y conocimientos etnográficos, sociológicos y científicos prácticos.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la búsqueda de la consonancia teórica funcional se plantea el proceso de desconcentración, mecanismos de coordinación intersectorial, integración de políticas con enfoque multidisciplinar en la ejecución de proyectos y planes de desarrollo.

Para Ortega y Navas (2000), la “desconcentración como modalidad de administración, acerca el que hacer del estado a los ciudadanos y permite, en algunos casos, cierto grado de participación de los mismos. No obstante la calidad de influencias ciudadana no están sustantiva ni importante porque las decisiones fundamentales están centralizadas, es decir, están más allá del órgano o instancia desconcentrada donde la población puede tener un cierta participación” (pág. 15).

Grado de participación ciudadana o mecanismos de concertación en la toma de decisiones específicamente del ente superior desconcentrador.

Por consiguiente, significa traspaso efectivo de poder en el proceso de desconcentración dentro del mecanismo o proceso de desconcentración existen dos modalidades objetivas de carácter funcional en el mismo, llamadas estas: desconcentración vertical, interna, o por materia; desconcentración horizontal, periférica o territorial.

2.2.1.4.1.- Desconcentración Vertical, Interna o por Materia

Vertical, estructura y formación de unidades que se caracterizan del resto por el grado de especialización, simplicidad y ejecución de la materia.

Esta caracterización esboza el enfoque interdisciplinario, complementario y hasta la responsabilidad compartida pero diferenciada del trabajo que se realiza dentro de este tipo de unidades. Un híbrido, tema esencial de la estructura funcional entre lo ambiental y la materia de contenido de la institución.

Esta modalidad, se refiere al proceso donde un órgano superior brinda a otro de su misma dependencia, capacidad decisoria y de competencia en

determinada materia permitiendo a esta independencia vertical en el ejercicio de funciones que fueron delegadas como órgano técnico competente en el área.

El verticalismo sugiere desconcentración dentro de una misma estructura institucional. Poder de decisión a un órgano inferior, otorgando atribuciones dentro del principio de especialización a una dependencia con función técnica para atribuirle o transferir líneas o tareas con carácter especializado.

2.2.1.4.2.- Desconcentración Horizontal, Periférica o Territorial

Desconcentración horizontal, es el proceso en que el órgano superior transfiere de manera o forma limitada competencia al igual que sede parte de poder de decisión con relación a los órganos periféricos, que cuentan con competencia en cada una de sus delegaciones territoriales en total respecto a leyes locales, ordenanzas y normas existentes.

La horizontalidad en la administración pública, es un enfoque para posibilitar al Estado alcance en la planificación, ejecución y apropiación de planes, programas y proyectos de desarrollo en las localidades a nivel regional, local y comarcal.

Estructura territorial de mayor grado de eficacia y eficiencia en los niveles de satisfacción en la calidad de vida de la población y mayor grado de armonía social entre los tres factores; medio ambiente, hombre y progreso.

La desconcentración, nivel de comprensión científica. Modelo dinámico de tomas de decisiones en la estructura territorial especializada para el abordaje de posturas de consenso del órgano competente.

Mecanismos de interacción del estado con la realidad social. Para Fernández, el “Conocimiento científico social a permitido pasar de la superficie de los procesos sociales, a la explicación de las relaciones sociales que determinan sus condiciones y dirección” (1989, pág. 21). Es decir, existe mayor

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

grado de apropiación de los problemas sociales dado los procesos de desconcentración: Vertical y Horizontal.

Horizontal, forma de gestión reseñado en el alcance y acercamiento funcional territorial donde este modelo de intervención está orientado a trabajo de carácter territorial y de subsidiariedad en el término de aplicación. Por otra parte, la horizontalidad orienta tres estilos organizacionales en la comprensión y mejoramiento de los procesos en la gestión ambiental.

Horizontalidad ascendente, clasificación estructural funcional de la organización. Eje operativo donde la discusión surge en las bases o población quienes expresan sus demandas a través de mecanismo de participación ciudadana a cerca del tema, punto esencial en la toma de decisiones que permite tomar en cuenta las perspectivas convencionales y singulares de la sociedad en general.

De esta forma, orienta un ciclo de opinión y formulación de planes, programas y proyectos. Complementario con los siguientes esquemas organizacional en la administración de la protección ambiental.

Horizontalidad descendente, contraria al anterior el procedimiento funcional de trabajo pero, complementario en la administración pública. En este esquema dado las intervenciones se orienta desde las direcciones superiores las líneas a seguir en relación a la gestión ambiental en el territorio basado en el principio de subsidiariedad.

Horizontalidad bidireccional, forma intrínsecamente conjugada entre las dos expresiones antes mencionadas orientada en el principio preventivo o precautorio de la gestión ambiental, donde la bidireccional del proceso desconcentrada horizontal mente refiere en la adopción de un modelo de orientación paralela pero constante entre la población y empresa privada, en la búsqueda de alcance efectivo y eficaz de la gestión ambiental nacional.

2.2.1.5.- Descentralización

El proceso de descentralización, es una organización técnica donde se pone de manifiesto la estructura organizacional de la administración pública. Algunos aportes que refieren definiciones acerca del mismo:

Rivera (1992), señala que “la descentralización es sobre todo un proceso político, con el cual se pretende recomponer la solidaridades territoriales y reestructurar lo social” (pág. 66).

También Arévalo (1980), define descentralización como “la ampliación de los derechos de los organismos de dirección locales, mediante la transferencias de algunas funciones del poder central” (pág. 51).

Por otra parte, Ossorio (2004), opina que “la descentralización administrativa supone la existencia de organismos descentralizado de ejecución, pero que responden a una dirección centralizada” (pág. 334).

Para Chavarría, Gaitán y Sánchez (2005), la descentralización “consiste en delegar todas las atribuciones de toma de decisiones a un nivel más bajo de gobierno; esto puede incluir la capacidad de establecer nuevos impuestos, obtener empréstitos y utilizar libremente las transferencias o subvenciones sin contra partidas o condicionamientos de prioridad” (pág. 55).

Escorcía (2002), define también descentralización como “una forma de organización administrativa en la cual se confiere a través de una ley o un órgano, autonomía técnica y administrativa para ejercer determinada competencia administrativa. Se le otorga patrimonio propio y personalidad jurídica, existiendo control o tutela del presidente de la república o del ministro al que estén vinculados” (pág. 315).

Todas las definiciones antes mencionadas se refieren a un sistema político adoptado de la actividad estatal confiando poderes de decisión y atribuciones a algunos órganos de la misma administración. Por otra parte, los entes descentralizados presentan autonomía y no están sometidos jerárquicamente al ente superior que les tras paso competencia, únicamente se

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

encuentran sometidos como instancias descentralizada en el apego de su actuación al orden jurídico vigente exclusivamente. Solo la legislación tiene la capacidad de regular su actuación.

La descentralización efectiva presupone dar apertura a espacios de participación ciudadana en la administración descentralizada en provecho de la propia población, en avances sistemáticos en el proceso de descentralización debido a diferentes elementos:

- El peso estructural estatal centralizado con una mínima o nula coordinación inter institucional entre sí.
- Capacidad financiera, jurídica y organizacional para implementar medidas de desarrollo a nivel nacional.

La descentralización, es un modelo de administración estatal que supone fortalecimiento de la institucionalidad en integración de los procesos de cambio estructurales. Zorrilla (1992), afirma que “todos estos procesos son elementos constitutivo del cambio social” (pág. 64).

Proceso o modelo de descentralización ambiental, con mayor participación de los actores sociales locales de manera constante y crítica sobre la evolución e intervención en los problemas sociales.

La descentralización en el sector ambiental es un medio efectivo de los planes, programas y proyectos en la administración central.

2.2.1.6.- Participación Ciudadana

Mecanismo que permite a los actores sociales involucrarse en los procesos institucionales, en toma de decisiones en temas vinculantes e incidir sobre las acciones políticas que se adopten. Este principio propone espacios donde los involucrados puedan expresar sus ideas y posturas.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ritzer (2001), señala que “el campo de acción constituye una red de relaciones entre posiciones objetivas. La estructura del campo de acción constriñe a los actores, ya sean individuos o colectividades” (pág. 95).

Las sociedades son redes de individuos inmersos dentro de la problemática social donde expresan y formulan posturas objetivas y concretas de bienestar social común en los espacios permitidos por la ley.

La participación ciudadana según Lliset (1985), permite “la intervención de los ciudadanos en la organización o en la actividad de la administración pública, sin integrarse en las estructuras burocráticas” (pág. 309). La población puede y debe organizarse ante la estructura institucional de la administración.

Para Mangas (2000), “Desde las perspectivas de las necesidades sociales como resultado del alejamiento del estado de asuntos relativos a políticas de bienestar” (pág. 12). Toda participación de la ciudadanía ante el Estado encuentre su mirada sobre las necesidades básicas de bienestar social en su conjunto.

La participación solo concibe incidir en la búsqueda de perspectiva de cambio social sobre los problemas determinados utilizando mecanismos de comunicación fluida entre ciudadanía y la clase política que les representa.

Cordero (2007), señala “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda” (pág. 161). La ciudadanía en todo proceso social es agente de cambio siempre que esta cuente con la información adecuada y se encuentra consiente sobre la trascendencia que este significa.

Las autoridades deben respetar la ley de acceso a la información pública proporcionando información a la ciudadanía sobre las amenazas, debilidades en sus comunidades, comarcas y barrios referentes al cambio ambiental permitiendo que se puedan tomar acciones en relación al tema.

Artículo 2.- Instrumentos de participación ciudadana.

Para los fines y efectos de la presente Ley los instrumentos de participación ciudadana son los siguientes:

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. La iniciativa ciudadana en general para el caso de las normas de ámbito nacional, regional autónomo y local.
2. La consulta ciudadana de normas en la fase del dictamen, en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.
3. Las instancias consultivas para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.
4. Las asociaciones de pobladores y las organizaciones gremiales, sectoriales, sociales, organizaciones de mujeres y jóvenes en el ámbito local.
5. La consulta ciudadana en el ámbito local (Asamblea Nacional, 2010, pág. 3.).

La apropiación del uso y dominio de conocimiento, factores que posibilitan la participación ciudadana en la gestión ambiental a grados de apreciación sustantivas en el desarrollo de evaluación de planes, programas y proyectos de la administración central en el proceso de gestión y diseño de políticas públicas ambientales.

2.2.1.7.- Enfoque Preventivo o Precautorio

Otra de las perspectivas que estructura el principio de integración de políticas de desarrollo y conservación del medio ambiente.

Surgió por primera vez en 1980 en Alemania cuando fue considerada por el consejo Europeo de expertos sobre asuntos ambientales en relación con la contaminación de los mares. En el transcurso de algunos años apareció en diversos documentos y tratado como el Protocolo de Montreal sobre sustancias que destruyen la capa de ozono, de 1988; la declaración ministerial de Bergen sobre desarrollo sostenible, de 1990; la convención para la protección del ambiente marino del Báltico, de 1992; la convención estructural de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, y la convención de las Naciones Unidas sobre biodiversidad de 1992. Desde entonces, el concepto se incorporó al tratado de Maastricht de 1993 (Gilpin, 2003, págs. 102-103.).

El enfoque preventivo o precautorio tiene como partida un proceso técnico de la valoración ambiental o un análisis ambiental, tamizado. Según Cordero (2007), “el principio de precaución debe aplicarse cuando exista incertidumbre o desacuerdo científico para evitar errores con graves consecuencias” (pág. 78). Esta concepción apertura una de las prácticas de planificación más conocidas como las evaluaciones de impacto ambiental en todo proceso de desarrollo y en la formulación de políticas públicas.

Para Sagols et al. (2006), es un “principio ético que consiste en evitar daños al ambiente o la salud humana por la acción de medios o artefactos tecnológico, cuando hay evidencia científica de su posibilidad, aunque no

certeza absoluta. El principio de precaución toma decisiones para evitar daños en condiciones de riesgo e incertidumbre” (pág. 146). Es decir, que instrumentos de gestión ambiental, evaluación del impacto ambiental, en toda actividad puede o no acarrear efectos negativos considerables en el medio ambiente siempre que esté bajo la tutela de autoridades competente y especializada en el tema.

Principios ambientales presentes en una estructuración sostenible y concordante en valoración del entorno al cuidado hacia el medio ambiente y los recursos naturales.

2.2.1.8.- Gobernabilidad

La gobernabilidad es atendida desde la perspectiva de varios actores sociales como enfoque para medir los grados de satisfacción, aceptación y liderazgo social que tienen las políticas públicas ejecutadas por determinada institución, como expresión de la administración gubernamental.

Vallés (2007), entiende gobernabilidad “como grado de aceptación social de las políticas públicas” (pág. 429). Es decir, posición centrada específica dentro del principio de legitimidad, elemento de autoridad con respecto a un grupo determinado.

El “contrato social” contempla la legitimidad como proceso de inclusión social, aceptación y respaldo. Por ende, estabilidad social e institucional: gobernabilidad en el sentido práctico.

Para Serra (2007), “el concepto de gobernabilidad ha enfocado la capacidad de liderazgo político para lograr apoyo y legitimidad de las medidas del gobierno” (pág. 108), en este caso el autor incluye otro elemento; el liderazgo, factor que determina consenso social dentro de las masa en el sistema político e institucional.

Para hablar de gobernabilidad se tiene que contar según Serbin et al. (2000), “Con el hecho de que la sociedad crea en el gobierno y en sus

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

instituciones” (pág. 80). Legitimidad en todo sentido entre sectores sociales, gobierno y sectores privado en acuerdos de complementariedad proactiva dirigido hacia un fin.

Por consiguiente, Serbin et al. (2000), Considera que se debe “plantear la superación de un estilo cerrado, vertical y excluyente de hacer política” (pág. 103). La gobernabilidad dentro de la función ambiental, es el conjunto de condiciones sociopolíticas en consonancia con la aplicación e implementación de acciones dentro del marco del principio teórico y práctico de la integridad de los recursos naturales y el medio ambiente. Es decir, actores sociales determinante dentro de los procesos de participación institucional con criterio ambiental.

**CAPÍTULO III:
GENERALIDADES DE
LAS UGA SEGÚN
DECRETO N° 68-2001**

3.1.- ¿Qué es UGA?

Las unidades de gestión ambiental son instancias creadas por el decreto 68-2001, en los entes del poder ejecutivo y administración pública con el fin de apoyar en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia. Proceso de descentralización de la actividad ambiental institucional.

Mecanismo de apoyo en la formulación y estructuración de las política ambientales institucionales en desarrollo. Es un modelo de especialización de las instituciones a partir del campo verticalista funcional institucional. Para Barbini y Sirias (2012), “Aunque el sector medio ambiente es uno de los más adelantados en materia de descentralización, todavía carece de instrumentos y autonomía para que se concrete la gestión ambiental” (pág. 26).

También para Burgess, Carmona y Kolstee (1998), se debe crear “instituciones de bienestar” (pág. 27), Bienestar social ambiental, mediante modelos existen como unidades de gestión ambiental.

Barbini y Sirias (2012), “Un avance importante es que se dispone del marco conceptual para la organización de una gestión ambiental descentralizada, participativa, responsable y socialmente equitativa que propone ejes y principios rectores para el fortalecimiento de la gestión ambiental” (pág. 26), integración de la variable ambiental como factor determinante en la formulación de políticas.

Las unidades de gestión ambiental institucionales son ejes de la administración ambiental descentralizadas de gran nivel de participación en el desarrollo de políticas de orden vertical. Es decir, que estas generan información referente a la actividad interna de las instituciones del Poder Ejecutivo.

De carácter transversal, factor del verticalismo en la división técnica del trabajo institucional, modelo de especialización adecuado de las unidades ambientales en el orden de su competencia, siempre que esta conserve

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

decisiones dentro del marco multidisciplinar de principios y teorías que vinculen directa o indirectamente la problemática ambiental con su actividad.

El papel de las unidades de gestión ambiental es determinante en el modelo concordante práctico con el medio ambiente desde el nivel institucional. Según Barbini y Sirias, “intervienen además otros actores como el sector privado y población en general” (2012, pág. 26), el trabajo ambiental es complementario en el deber y la obligación de preservar y conservar el medio.

El tema ambiental, es un costo del proceso de desarrollo y de modelos de vida predeterminados ante una gestión ambiental que posibilite que los costes al medio ambiente sean mínimos o nulo posible.

Una de las fundamentaciones teóricas de las unidades de gestión ambiental, es el verticalismo; enfoque en el que centra la concepción de que la gestión ambiental no es exclusivamente de disciplinas o materias de las ciencias naturales como biología, geología entre otras. También, el papel de la gestión ambiental es quehacer de las demás disciplinas a través de perspectivas teóricas y conceptuales multidisciplinarias a tratar el fenómeno.

Una efectiva gestión ambiental esta dentro del marco de respeto a la constitución política de la República, leyes y compromisos internacionales.

3.2.- Antecedentes

Las políticas ambientales institucionales desarrolladas en la historia se estructuran en el marco legal de la Constitución Política de Nicaragua, que establece que los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable y que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales.

Para Carrasco (2005), “Hoy en día todos los países del mundo sin excepción alguna, están totalmente conscientes de que hay que detener el acelerado proceso de deterioro ambiental que se está viviendo y revertirlo en la mayoría de los casos” (pág. 20). Políticas generadas en apego a los principios

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

ambientales que fundamentan la gestión ambiental sin hacer distinción del origen de estas.

Otro de los antecedentes que marca la gestión ambiental vista desde todo los niveles de la administración ambiental en la Gaceta Diario Oficial N° 105 en la Ley No.217, en el Artículo 11 se define como “instrumentos para la Gestión Ambiental, el conjunto de políticas, directrices, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales ambientales y la consecución de los objetivos ambientales del país (1996, pág. 7). La concepción dogmatica de los mecanismos de gestión ambiental plantea la protección del mismo como eje principal de acción.

Dansereau (1981), cree que “la intervención del hombre sobre la naturaleza no implica necesaria mente, ni ha implicado históricamente, una influencia negativa, dañina” (pág. 10), la influencia del hombre con la naturaleza está determinada por los factores ambientales de desarrollo a través de exigencias internacionales de la política de salvaguardia social ambiental, como una política ambiental de preservación.

Los antecedentes de la actividad ambiental en este sentido es para Solórzano y Obregón (2010), “La legislación ambiental en Nicaragua está conformada por un complejo de leyes generales, específicas, normas técnicas y administrativas y ordenanzas municipales siendo su cuerpo legal muy extenso y disperso” (pág. 15).

Según Carrasco (2005), “Como consecuencia de todos estos antecedentes producidos a nivel internacional, nos están conduciendo hacia la conformación de una especie de conciencia ecológica mundial” (pág. 21). Gestión ambiental convencional de nuevas formas de sostenibilidad ambiental dicotómica de los modelos de producción o actividad económica.

3.3.- Tipos de UGA

Tipologías a las que hace referencia el decreto de manera estricta:

❖ Unidades Globales de Gestión Ambiental:

“Son las creadas en los entes de Gobierno Central cuyo mandato se refiere a la coordinación intersectorial, integración de políticas, aprobación de proyectos y planes de desarrollo” (pág. 2). Concretamente, tipología o rango esquemático de la formación institucional ambiental. Esta conceptualización se refiere a las capacidades y alcances que tienen las unidades globales de gestión ambiental.

Unidades ambientales orientadas a crearse exclusivamente en los ministerios del Poder Ejecutivo, enfoque de desconcentración de la gestión ambiental verticalista.

❖ Unidades Sectoriales de Gestión Ambiental:

“Entendiéndose como tales las unidades creadas en los entes gubernamentales cuyo mandato contiene atribuciones y funciones de regulación sectorial” (pág. 2) por consiguiente, este epígrafe se refiere a otra modalidad esquemática de la gestión.

Modelo de desconcentración distinto al anterior por el grado de superioridad, las unidades sectoriales de gestión ambiental se ubican en entes desconcentrados como el Instituto nicaragüense de energía (INE), el Instituto nicaragüense de acueductos y alcantarillados (INAA), Instituto nicaragüense de Turismo (INTUR), entre otros.

❖ Unidades Municipales de Gestión Ambiental:

“Se podrán formar en las Alcaldías, para apoyar y asegurar la gestión Municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del Municipio y de conformidad con las leyes respectivas” (pág. 2).

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Según la ley de municipios, las municipalidades tienen total y exclusiva competencia en temas que se originen o se orienten dentro de su circunscripción como partida del principio de subsidiariedad.

❖ Unidades de Gestión Ambiental de entes sin mandato regulatorio:

“Se forman en Entes, programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales, en empresas y otras instancias organizativas sin atribuciones normativas-reguladoras” (pág. 3) Aquí nuevamente, los tipos organizacionales de la gestión ambiental orientados a formarse en organizaciones de la sociedad civil y entes del sector privado. Y dado su carácter estos no presentan según la norma ningún tipo de atribución reguladora.

3.4.- Sostenibilidad Organizacional

Las perspectivas alrededor de la sostenibilidad organizacional en las unidades ambiental. A través del constante acercamiento de trabajo conjunto y un sinnúmero de acciones que orientan una gestión integral y consecuente dentro del marco de un trabajo cooperativo Intra e infra institucional.

Únicamente, la gestión ambiental eficiente es un modelo congruente entre la calidad de vida y los modelos de producción de desarrollo, con el ambiente en contraposición con el estrés ambiental que conlleva a la variabilidad climática.

3.5.- Funciones de Referencia (UGA)

Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental con Mandatos Globales estipulados en el decreto:

“Asesorar a las instancias pertinentes para la incorporación de los criterios ambientales en el ámbito del mandato de la respectiva institución”

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

(pág. 3). Según su competencia institucional incorporar la variable ambiental a sus prácticas consuetudinarias, como sujetos especializados en determinada materia de gestión.

“Desarrollar los procedimientos necesarios para que los programas y proyectos de inversión pública cumplan con las políticas y disposiciones ambientales y promover su aplicación” (pág. 3). Concepciones vinculantes de temas congruentes entre el medio ambiente y el desarrollo sustentable. A través de mecanismos de aplicación eficaz y eficiente del marco legal ambiental.

“Contribuir para la incorporación de los aspectos ambientales en las políticas nacionales y públicas, dirigido con prioridad a reducir la vulnerabilidad” (pág. 4). Esta función insiste en el modelo de integración de elementos ambiental en la formulación evaluación y ejecución de políticas de desarrollo públicas o privadas. Dado como una perspectiva preventiva o precautoria de los modelos de producción vinculados estos con el medio ambiente.

“Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental” (pág. 3). La Ley 217; Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales orienta a la formación y consolidación del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) como una instancia de información exclusivamente ambiental para el fortalecimiento de la eco gestión.

CAPÍTULO IV: MISIÓN Y VISIÓN DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES ESTUDIADAS

4.1.- Misión y Visión Institucional

La misión y visión institucional tiene por objetivo el cumplimiento, mejoramiento de los planes y necesidades de la nación, control efectivo de sus actividades según sea su competencia, situación política, económica y social.

Es una perspectiva que pretende establecer un modelo de acción institucional que trascienda más allá de un gobierno. Políticas institucionales, guía de principio y fundamentos de las actividades funcionales.

4.1.1.-UGA: Existentes en las Instituciones del Poder Ejecutivo

4.1.1.1.- UGA.- Ministerio de Energía y Minas (MEM)

Misión: “Elaborar, instituir, conducir y promover la política energética y minera del país, fomentar su desarrollo con criterios ambientales de sustentabilidad y sostenibilidad, así como vigilar y verificar su cumplimiento en armonía con la legislación vigente, la seguridad jurídica de todos los actores económicos y el establecimiento de estrategias que permitan el aprovechamiento integral de los recursos para la generación de electricidad en beneficio de la sociedad” (MEM, pág. 1).

En su actividad integra la variable ambiental con suma responsabilidad en la práctica de la formulación evaluación y ejecución de proyectos en los que intervienen su competencia como parte del eje verticalista de la institucionalidad.

Visión: “Consolidar el liderazgo en los sectores de energía, minas e hidrocarburos, incluyendo la electrificación y promoción de inversiones en el sector rural, facilitando las condiciones hacia la promoción de la inversión nacional y extranjera, para el desarrollo del país y la mejora en el nivel de vida de la población” (MEM, pág. 1). Concepción que trasciende la administración,

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

es decir, se perpetúa en la actitud que se toma con respecto a la temática ambiental en los procesos sociales de cambio.

4.1.1.2.- UGA.- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)

Visión: “Este ministerio está enfocado en el fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles en concordancia con el medio ambiente, permitiéndose establecer programas como el de una “producción limpia” que sostienen que la gestión ambiental dentro de las micro y pequeñas empresas debe ser concordante con la eco gestión empresarial” (MIFIC, pág. 1).

“Ministerio coordinado y fortalecido para la atracción de las inversiones, el fomento de la producción de bienes agroindustriales, industriales, los servicios, la creación de valor agregado y la transferencia tecnológica, generando más riquezas y contribuyendo a la disminución de la pobreza, sin distinción política ni religiosa. Con un comercio internacional fluido y un comercio interno organizado, en los cuales se preservan los intereses nacionales, en beneficio de los sectores emergentes, con énfasis en la micro y pequeña empresa, así como la atención a la mediana y gran empresa (MIFIC, pág. 1)

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, a través de la unidad de gestión ambiental, tiene acciones en las que se permita una relación estrecha entre desarrollo sostenible y medio ambiente. Por consiguiente, desarrolla una perspectiva dualista de modelos preventivos concordantes con el medio.

Misión: “Definir e implementar políticas, estrategias, programas y proyectos de forma participativa, para facilitar y promover la inversión y producción competitiva, con mayor valor agregado. Promoviendo el acceso a los mercados internacionales y a un mercado interno organizado y abastecido con productos de calidad, ofreciendo especial atención a las MIPYME” (MIFIC, pág. 1).

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

La proyección del ministerio es en total respeto a la variable ambiental. La valorización de prácticas de emprendimiento, a través de micro y pequeñas empresas en sus actividades y mecanismos ambientales en conjugación con el modelo de producción.

4.1.1.3.- UGA.- Ministerio de Educación (MINED)

Rasgo del verticalismo institucional de los ejes de mayor relevancia en la administración pública, biela transversal de toda la actividad productiva social del país.

A partir de la concepción de derecho: “Garantiza a la niñez, adolescentes, jóvenes, población adulta y de la tercera edad, su derecho a tener una educación de calidad, integral, con equidad y eficiencia, mediante la práctica de una ciudadanía con valores para el desarrollo de su vida personal, social, cultural, ambiental, laboral y el desarrollo humano sostenible del país” (MINED, pág. 1). Es menester, una política educativa fuerte al desarrollo humano, social, político y cultural de la nación.

Visión: Persigue el ministerio de Educación: “Fomenta valores para la formación personal, la construcción de la democracia participativa que incida en el desarrollo del país” (MINED, pág. 1). La responsabilidad en el ámbito educativo, es política en un modelo educativo de enfoque ambiental. Es decir, una educación ambiental estructural, funcional.

4.1.1.4.- UGA.- Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR)

Misión: Aquí nuevamente, la gestión institucional es meramente bajo los principios éticos ambientales de responsabilidad concordante y consecuente con el modelo de producción y con el medio ambiente.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es por ello, que la línea fundamentalista del MAGFOR está dada a “Formular, instrumentar, monitorear y evaluar la política del sector Agropecuario y Forestal a fin de promover y asegurar el mejoramiento económico, social, ambiental y productivo de la población nicaragüense, con planes y estrategias de desarrollo para los Pequeños (as) y Medianos (as) productores (ras) de la población nicaragüense e inversionistas nacionales y extranjeros a través de la implementación de programas y proyectos que permitan el desarrollo sostenible del sector” (MAGFOR, pág. 1). Es decir, procesos estructural y complementario a partir de un modelo horizontal en que el trabajo es eminentemente con la población.

4.1.1.5.- UGA.- Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)

Misión: El componente de transporte e infra estructura, conlleva enfoques en los que está inmerso la variable desarrollo mediante “La formulación de políticas en materia de transporte y construcción a fin de normar, planificar, ejecutar, evaluar y controlar la actividad que conlleve a conservar la infraestructura vial y brindar un servicio de transporte en sus diferentes modalidades que satisfaga las exigencias de la población” (MTI, pág. 1).

Esta temática, sostiene variables transversales que permiten adopción de términos de referencia en los que incluye perspectivas sociológicas, ambientales y estructurales en su actividad.

Visión: De esta forma, observamos los lineamientos en lo que se encausa la política institucional de este ministerio “Incorporando tecnologías modernas en la administración y operación de los sistemas, permitiéndole al país lograr el desarrollo económico, social y tecnológico de forma sostenible y que derive en una sociedad moderna, equitativa y con solidez económica” (MTI, pág. 1). Es decir, los ejes de trabajo están vinculados estrechamente con la variable ambiental al establecer modelos de desarrollo sostenible en apego a la temática.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

La incorporación adecuada y oportuna del Componente Ambiental en los diferentes Proyectos que diseñe, construya y opere el sector, instruyendo además a las diversas Unidades Ejecutoras y Coordinadoras la forma idónea de su integración. Coordinar a nivel Institucional los aspectos Ambientales.

Apoyar a todas las dependencias del Ministerio, en el proceso de incorporación de los aspectos Ambientales en los Proyectos del Sector Transporte e Infraestructura, sobre todo en la formulación y estandarización de metodologías y procedimientos, incorporando este componente en todo el ciclo del Proyecto, monitoreando el cumplimiento de las normas, especificaciones y disposiciones ambientales; además, aportando elementos técnicos sectoriales para la toma de decisiones para el desarrollo sostenible del sector (MTI, 2010, pág. 4.).

4.1.1.6.- UGA.- Ministerio de Salud (MINS)

Misión: El cambio es gradual, enfoques sociológicos que permitan la incorporación de medidas orientadas a “promover en la población prácticas y estilos de vida saludables que contribuyen a mejorar la calidad y esperanza de vida y los esfuerzos nacionales para mejorar el desarrollo humano” (MINS, pág. 1).

De esta forma, sociedad con perspectivas de calidad de vida por encima de modelos de trascendencia inter e infra generacional.

Visión: “Garantizar la salud como derecho constitucional y factor esencial para el desarrollo económico social de todas las familias nicaragüenses a través de un sistema de salud solidario, complementario y con la participación activa de la población que es la base del bienestar de todos” (MINS, pág. 1). Este último rasgo, derecho inalienable de cada ciudadano, en una gestión sistémica y eficiente con la realidad del contexto en el que se desarrolla.

4.1.1.7.- UGA.- Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)

Misión: En esta última ocasión, la institución rectora de la administración ambiental encargada de “Normar, regular y monitorear los recursos naturales y el ambiente en todo el territorio nacional, a través de acciones de conservación, protección y el uso sostenible de los recursos naturales renovables, la biodiversidad, la reducción de la contaminación ambiental y la gestión ante el

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

cambio climático, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población” (MARENA, pág. 1).

Persigue, específicamente la preservación del medio ambiente a través de los mecanismos, modelos que existen para implementar, regular y ejecutar medidas para una buena gestión ambiental sostenible, eficiente y congruente con los modelos de producción.

Visión: De manera incuestionable, el ministerio con la responsabilidad institucional de promover una gestión ambiental eficiente dado a su competencia la preservación, conservación y prevención.

MARENA, es la institución encargada de la conservación, protección y el uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente. Para alcanzar sus objetivos, MARENA formula, propone, dirige y supervisa el cumplimiento de las políticas nacionales del ambiente tales como las normas de calidad ambiental y de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

MARENA administra el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales y garantiza la incorporación del análisis de impacto en los planes y programas de desarrollo municipal y sectorial, como es el caso del Plan Nacional de Desarrollo. A través de su personal técnico, MARENA controla las actividades contaminantes y supervisa el Registro Nacional de Sustancias Físico químicas que afecten o dañen el medio ambiente.

Nicaragua cuenta con áreas protegidas que resguardan valiosos recursos naturales, MARENA administra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con sus respectivas zonas de amortiguamiento. Estas zonas son vitales para la producción de agua, desarrollo de turismo y resguardo de especies silvestres de flora y fauna que ya han desaparecido en otras regiones del país.

Coordinamos con otras instituciones estatales la planificación y las políticas de uso sostenible de los suelos, de las minas y canteras; hidrocarburos y geotermia; las tierras estatales y los bosques en ellas; los recursos pesqueros y acuícolas y de las aguas subterráneas y superficiales.

Como a nivel mundial existe preocupación por el creciente deterioro ambiental, MARENA supervisa el cumplimiento de los convenios y compromisos internacionales del país en el área ambiental. Los convenios internacionales firmados están relacionados a la protección de la capa de ozono, a la biodiversidad, a humedales lacustres y marinos y a la regulación de muchas sustancias químicas que afectan la calidad del medio ambiente.

En conjunto con el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, SINAPRED, trabajamos en la prevención y control de desastres, emergencias y contingencias ambientales. Coordinamos el Sistema Nacional de Información Ambiental, SINIA, que sistematiza y divulga toda la información ambiental que se genera en el país, todo esto con el valioso respaldo de todas las instituciones estatales.

Para contribuir en los procesos de integración de la población en la búsqueda de solución a la problemática ambiental, formulamos y proponemos contenidos en los programas de educación ambiental que se desarrollan con las instituciones estatales y no gubernamentales. También implementamos proyectos ambientales y productivos en conjunto con municipalidades y con organizaciones no gubernamentales (MARENA, pág. 1.).

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Incuestionablemente, a pesar de que la temática ambiental es observada, regulada y gestionada por esta institución. Esta no es exclusivamente competencia de un ministerio sino que tiene un enfoque transversal en el que vincula la gestión desde perspectivas multidisciplinarias, complementarias y subsidiarias con respecto al tema.

4.1.1.8.- UGA.- Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria y Cooperativa

No se ha definido con precisión la misión y visión de este ministerio dado que se acaba de formar, pero este está dirigido a la integración del micro, pequeña producción rural y urbana.

Para Pantoja , Este se encargara de “Formular, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos sectores productivos y otros actores a nivel territorial y comunitario, en la búsqueda de mejorar los niveles de producción, rendimientos agropecuarios, productividad, ingresos y el nivel de vida de las familias y las comunidades, contribuyendo a la defensa de la seguridad y soberanía alimentaria y la protección contra los impactos del cambio climático” (2012, pág. 3).

Funciones reguladas anteriormente por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio. Para Pantoja esto es una forma de “Perfeccionar e implementar las políticas, planes y programas de financiamiento y facilitación de insumos de manera eficiente y sostenible para las actividades productivas de las unidades familiares”; así como diseñar y ejecutar políticas, planes y programas que contribuyan a la diversificación de la producción de las pequeñas y medianas unidades familiares” (2012, pág. 3).

DISEÑO METODOLÓGICO

5.1.- Enfoque de la Investigación

La presente investigación se fundamenta bajo las perspectivas de un planteamiento cualitativo con carácter inductivo, para explorar y describir de forma crítica, objetiva y teórica la capacidad, alcance y desempeño de las Unidades Globales de Gestión Ambiental existentes en los ministerios del Poder Ejecutivo.

Desarrollando perspectivas interpretativas de entendimiento de las interacciones, conductas y manifestaciones de la temática en el grupo de estudio. Por ello, es necesario estudiar las formas de tratar el tema ambiental en las hodiernas instituciones del siglo XXI.

5.2.- Tipo de Investigación

Es una investigación-acción es decir, pretende un cambio social en la realidad y en el proceso de transformación de toma de conciencia de lo ambiental.

De carácter explicativo de la temática desde lo particular a lo general, es decir que partiremos de los principios teóricos en que se sustenta la gestión ambiental y el marco jurídico institucional de la misma.

Para ello invertiremos un periodo de tiempo aproximadamente de un año comprendido desde el mes marzo a noviembre del año en curso, donde recolectamos información de distintos tipos de fuentes para la explicación de las causas del porque de dicho problema funcional institucional, siempre dentro de los principios éticos de profesionalismo y objetividad.

5.3.- Operativización de las Variables

❖ Gestión Ambiental

Se entiende como la “Administración del uso y manejo de los recursos naturales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible”.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Algunos de los caracteres que presenta la gestión ambiental en el ámbito institucional nacional.

- Medidas Económicas.
- Procedimientos Institucionales.
- Calidad del Medio Ambiente.
- Recursos Naturales.

❖ Principios Teóricos con Carácter Ambiental

Se entiende como el cumulo de doctrinas que responde a la problemática ambiental con el fin de dar respuestas a las diferentes situaciones que suscitan desde el punto de vista teórico en la toma decisiones con carácter ambiental.

Estos principios representan en el tema ambiental el carácter teórico científico en el que se sustenta la práctica ambiental:

- Principio de Responsabilidad Compartida pero Diferenciada.
- Principio de Subsidiariedad.
- Multidisciplinariedad.
- Interdisciplinariedad.
- Desconcentración.
 1. Vertical o Materia.
 2. Horizontal o Territorial.
- Descentralización.
- Participación Ciudadana.
- Enfoque Preventivo.
- Gobernabilidad.
- Sostenibilidad.

❖ Unidades de Gestión Ambiental

Son instancias creadas por el decreto 68-2001, en los entes del poder ejecutivo y administración pública. Con el fin de apoyar en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia. También observarán el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en los programas, proyectos y actividades con criterio ambiental.

Según el Decreto 68-2001; estas se clasifican en:

- Unidades Globales de Gestión Ambiental.
- Unidades Sectoriales de Gestión Ambiental.
- Unidades Municipales de Gestión Ambiental.

Unidades de Gestión Ambiental de Entes sin Mandato Regulatorio.

❖ Institucionalidad Ambiental

Se entiende como institucionalidad ambiental; al cúmulo de organismos y entidades que ejercen competencia en materia ambiental, a través de las creencias, ideas, valores, principios, representaciones colectivas, estructuras y relaciones éticas- morales que condicionan la conducta de los individuos de una sociedad con respecto al medio ambiente y los recursos naturales.

Por otra parte, este término hace referencia a la preponderancia que tiene la formulación y estructuración de un modelo ordenado y estable, socialmente en concordancia con los criterios ambientales.

Estos son algunos de los postulados o criterios que deberían estar inmersos en la gestión institucional ambiental:

- Criterios Ambientales.
- Administración del uso y manejo de los recursos naturales.
- Responsabilidad Institucional.
- Articulación o Armonización de Acciones con carácter Ambiental.

5.4.- Población y Muestra

La población estará determinada, desde el punto de origen de las tipologías del Decreto 68-2001, "Creación de Unidades de Gestión Ambiental". Donde el estudio serán las Unidades Globales de Gestión Ambiental, estas hacen referencia a las instituciones del Poder Ejecutivo (Ministerios).

Siendo estas:

1. Ministerio de Gobernación
2. Ministerio de relaciones exteriores
3. Ministerio de Energía y Minas
4. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
5. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
6. Ministerio de Educación
7. Ministerio Agropecuario y Forestal
8. Ministerio de Transporte e Infraestructura
9. Ministerio de Salud
10. Ministerio del Trabajo
11. Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
12. Ministerio de la Familia
13. Ministerio de Defensa
14. Ministerio de Economía Familiar , Comunitaria y Cooperativa

La muestra se caracteriza por poseer un mismo perfil o características de rasgos similares (muestra homogénea). Es decir, Unidades Globales de Gestión Ambiental existentes funcionalmente en la población determinada de estudio.

Lo antes mencionado nos permitirá recolectar datos y lograr así dar a la investigación nutrientes científicos para sustentarla de manera propositiva.

5.5.- Métodos y Técnicas Utilizados para la Recolección y Análisis de Datos

Las unidades de análisis que en este caso utilizamos por el grado de integración con el investigador necesario para elaborar un informe de carácter científico y que proporcione aportes sustanciales ante el fenómeno determinado.

Para esto utilizamos técnicas para recolectar datos tales como: la observación no estructura, entrevistas, revisión de documentos que se refieren a la materia en estudio.

5.5.1.- Métodos Empíricos

Tienen como origen de partida, percepciones mediante procedimientos y conocimientos prácticos sobre el objeto de estudio.

Se caracteriza por concepciones epistemológicas básicas de conductas y manifestaciones hacia el caso o fenómeno de estudio a través de impresiones superficiales de poca intensidad del tema.

Se aplica en la observación que permite a los investigadores construir una impresión de la realidad del fenómeno. De manera que se pueda detectar anomalías estructurales y funcionales en el sistema.

5.5.2.- Métodos Teóricos

Construcción y fundamentación teórica de la comprensión de las relaciones esenciales del objeto de estudio.

Este método potencializa la posibilidad de ascender del acondicionamiento de información empírica a describir, explicar, determinar las causas y efectos del fenómeno en estudio.

Se aplica en la revelación de hecho y de acontecimiento en ayuda a justificar la necesidad de investigar un problema determinado. En el análisis de la información para poder estructurar un documento claro, preciso y veraz.

**ANÁLISIS,
INTERPRETACIÓN Y
DISCUSIÓN DE
RESULTADOS**

6.1.- Características de las Unidades Globales de Gestión Ambiental

La gestión ambiental nicaragüense para Martínez, tiene que inclinarse hacia “a transversalizarlo, no ha verlo como una isla, por ejemplo que solo lo debe ver el Ministerio del Ambiente” (2012, pág. 1.).

Está influenciada por un esquema de desconcentración atomizador del tiempo, espacio, y con los procesos que nacieron con la finalidad de adoptar e implementar cánones congruentes del desarrollo sostenible ante el ambiente.

Las unidades globales de gestión ambiental se diferencian del resto por las competencias que estas desempeñan dada la misión y visión institucional de carácter verticalista.

El deterioro del medio ambiente cíclicamente nos exige la búsqueda constante de formas que resalten o incidan en el propósito esencial: preservación, conservación y protección del ambiente. Esto es ante todo la principal circunstancia que se debe imprimir a todo proceso de desarrollo.

6.1.1.-Dimensión Político Institucional

En nuestro país, los aspectos relacionados con el medio ambiente en políticas o marcos legales están sujetos a las instituciones para fines sectoriales.

Sin embargo, las políticas oficiales se desconocen por la sociedad. A pesar de que estas leyes han tenido poca divulgación, Nicaragua cuenta con un marco jurídico bastante amplio en pro de la preservación y sostenibilidad del medio.

Para Guerrero lo político institucional ambiental esta determinado en “crear conciencia en los tomadores de decisiones en cuanto a la gestión ambiental social” (2012, pág. 6).

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

La discusión suscita en la toma de decisiones y en la gobernabilidad que requiere seguimiento y rendición de cuenta del quehacer de las autoridades de las instituciones al ejercer sus funciones.

Para la GTZ, “El proceso de toma de decisiones en las organizaciones se basa en las negociación dentro de las unidades organizacionales y entre ellas” (2003, pág. 138). El tema político institucional toma realce en el consenso de la toma de decisiones de este orden. Es decir, toma de decisiones burocratizadas, sin finalidad practica funcional de propósito.

6.1.2.- Dimensión Ambiental

6.1.2.1- Incorporación de Criterios Ambiental

En muchos casos, la variable ambiental no ha sido asumida de manera integral en la construcción de los modelos de gestión. Para el Marena et al. (2001), “Esta vulnerabilidad se ha incrementado en los últimos años, debido principalmente a los inadecuados patrones de ocupación y uso de la tierra y al deterioro ambiental (deforestación, erosión, contaminación y otros)” (pág. 23).

Toda acelerada degradación es con mayor auge las consecuencias de todas nuestras acciones pasadas y presentes. Por esta razón, la gestión ambiental es importante en la sociedad, las entidades públicas y privadas, en el diseño de políticas ambientales y en el trabajo institucional ambiental, aunque se tiene mucho que hacer en la empresa privada debido a su visión capitalista restan importancia al tema ambiental.

Incer (1998), sostiene que “La codicia de resarcirse prontamente, no importando el futuro ni el rol de la naturaleza en el mantenimiento del equilibrio ecológico, ha llevado a compañías, agencias y hasta individuos a explotar los recursos casi al límite de la extinción” (pág. 13). Sin embargo, el tema va tomando mayor preponderancia y pertinencia de los elemento esenciales para su crecimiento económico.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Aunque se tome en consideración la política de salvaguardia social ambiental, en la realidad la teoría y la práctica no se vinculan. Por ende, en la gestión ambiental la discusión se centra en perspectivas y posturas esencialmente fundamentadas en la protección del ambiente, como fin de conservación.

6.1.3.- Competencias de las UGA Institucionales

Las unidades ambientales institucionales son expresiones desconcentradas de carácter vertical, es decir, se caracterizan o se diferencian del resto de las demás tipologías, exclusivamente por la materia o competencia que deriva de la misión y visión institucional. No obstante ello, significa un abordaje multidisciplinar del fenómeno.

En absoluto, este modelo recoge perspectivas teóricas sustanciales de diversas disciplinas construyendo un esquema firme, complementario y de prioridad en el proceso de comprensión del tema ambiental, para lograr así el mayor grado posible de entendimiento, predicción y protección del problema.

Hubo un tiempo que se estuvo trabajando en la gestión ambiental solamente por el Ministerio de Ambiente con el establecimiento de este decreto y la formación de las UGAS, lo que se pretendía era ver la gestión como un eje transversal que trata de incorporar a los demás ministerios. Por ejemplo: el Ministerio Agropecuario, que no solo viera la producción de granos como algo único de sus funciones sino también su relación con el medio ambiente y como podían ellos obtener una producción sostenible en armonía con el ambiente igual las demás instituciones. Por ejemplo: Ministerio de Energía y Mina, que cuando tuvieran las otorgaciones de permisos o concesiones mineras tuvieran un enfoque ambiental, ya que como el Ministerio Ambiente no podíamos tener todos los elementos para tomar algunas decisiones que son muy específicas igual en el sector forestal en el MIFIC, la promoción de las pequeñas empresas etc (Mejía, 2012, pág. 1.).

El trabajo conjunto desde diversas expresiones brinda un enfoque dinámico en la interacción de redes disciplinares en la formulación y construcción de estrategias, tácticas y prácticas de agilidad y eficacia de las políticas ambientales en correspondencia al esquema de desarrollo. Ciertamente, la gestión ambiental desde las instituciones del Poder Ejecutivo aporta ideas firmes y sostenibles.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

El cooperativismo permitirá la absorción atomizadora integral de esquemas de planes operativos orientados hacia lineamientos y ejes conjuntos de bienestar físico y mental en un medio ecológicamente limpio.

Los elementos de duplicidad en la gestión, Martínez expresa “de pronto encontras unidades de gestión ambiental impulsando una iniciativa y luego a la otra institución te dice porque te estás metiendo en este trabajo porque ese trabajo es de nosotros” (2012, pág. 3) son tema esencial en la gestión ambiental institucional, por consiguiente, la diligencia se torna paralela con sentido similar en omisión del carácter de transversal de la actividad ambiental.

6.1.4.- Funciones

Incuestionablemente, las unidades globales de gestión ambiental se presentan como extensiones emergentes ante omisiones de carácter formulario de los programas, planes y proyectos en desarrollo.

En muchos casos la impresión que suscite alrededor de las unidades, trasciende esquemas retrógrados. Es decir, actitudes disonantes que reconocen la variable ambiental como: atraso o elemento negativo en el funcionamiento y evolución de los proyectos o explícitamente, y no un proceso contractual del modelo evolutivo del ser humano en el mantenimiento de la calidad de vida y bienestar social.

Las funciones fundamentales que conforman básicamente el mantenimiento y funcionalidad de las unidades de gestión ambiental, son mera y exclusivamente bajo los preceptos de prevención del medio ambiente. Orientados, formulados y planteados en el marco legal ambiental específicamente en el Decreto N° 68-2001.

6.2.- Políticas Ambientales: Disposiciones y Aplicación

El marco legal ambiental nicaragüense catalogado a nivel regional como un modelo a seguir frente a las disposiciones ambientales. Políticas ambientales integrales estructuradas anacrónicamente en funcionalidad con las demandas de protección y prevención del medio a favor del manejo adecuado del mismo.

6.2.1.-Integración de Políticas

La integración de políticas consiste, en la reunión o asociación de políticas con el fin de tomarlas en cuenta en el momento de crear una nueva. Fundamental para la gestión ambiental, significa el trabajo realizado a nivel legal tenga validez en concordancia con el contexto. Es decir, integrarse todas las políticas tanto económicas, sociales, de género entre otras. Para lograr un nuevo instrumento factible y acorde a la realidad.

Es un proceso o cadena a lograr una buena coordinación y un trabajo colectivo entre las instituciones para lograr integrar las políticas nacionales y crear una política ambiental eficaz y perdurable, nacida del esfuerzo político de la integración de otras políticas con la participación de los demás actores para conservar las bases de los recursos naturales y un desarrollo sustentable.

Toda política esta interrelacionada con los demás sectores sociales. Instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos, económicos, fiscales y sociales. En la parte ambiental es indispensable la integración de las políticas de los demás sectores, la dispersión de las posturas ambientales es una lucha en la discusión porque cada quien desde su coyuntura de trabajo adopta o formula políticas orientadas a un lineamiento institucional.

6.2.2.- Planificación de Políticas

En Nicaragua, la planificación de la gestión ambiental está encaminada en políticas con énfasis en la protección, conservación y restauración del medio ambiente y lo podemos observar en la política y plan ambiental de nuestro país.

La planificación se concibe y se ejecuta como un proceso que implica tener una visión nacional de desarrollo, incorporando la experiencia de organización ambiental, utilizando una metodología participativa de diferentes actores involucrados esto hace que sean compatibles las demandas de la sociedad y las instituciones, con la inversión pública.

Marena et al. Señala que el "...proceso de planificación, el cual demanda de un mayor nivel de detalle y estrategias para su posterior inserción a los planes nacionales" (2001, pág. 104). El proceso de trabajo interinstitucional pretende tener un mayor control sobre la problemática y profundizar en una visión realista y factible de las potencialidades y limitante para hacer política. Por otro lado, la planificación permite eficiencia en la administración.

El CATIE señala que "El plan estratégico es un instrumento orientador para guiar las acciones a largo plazo de la institución, y para facilitar la medición de su impacto; incrementando la eficiencia, eficacia y transparencia del quehacer institucional en el ámbito regional" (2001, pág. 4). Podemos darnos cuenta que como resultado de una buena planificación obtendremos una buena gestión pública evidencia de políticas, proyectos y programas sostenibles de las capacidades de las instituciones.

Las discrepancias en la planificación ambiental tiene énfasis en la actualización del plan de acción ambiental; sistemas de información económica ambiental. Donde las estrategias implementadas dentro de estos para el desarrollo duradero, mediante el proceso de monitoreo y evaluación son perspectivas disonantes al contexto ambiental en desarrollo.

6.2.3.- Fortalezas

6.2.3.1.- Disposiciones Ambientales

Este rasgo, se refiere a la legislación ambiental, estructura legal que nos ofrece la praxis consuetudinaria. Las disposiciones ambientales son gran fortaleza dado su contenido elemental ambiental orientado a procesos de formación a través de políticas para determinado contexto, situación y complejidad del sistema ambiental.

6.2.3.2.- Aplicación de la Normativa Ambiental

Término expuesto de los medios e instrumentos que se utilizan para poner en práctica toda la legislación ambiental, como mecanismos consensuado y vinculante para todos los sectores sociales.

En todo caso, la actitud y conciencia de la población en general es el elemento de mayor alcance en el engranaje y atomización de la red de protección ambiental.

6.2.4.- Debilidades

El cambio es gradual, en el sistema de gestión ambiental pero, reducir o eliminar las displicencias tangibles e intangibles es la gran misión. Debilidades en las disposiciones y aplicación del sistema nacional ambiental.

6.2.4.1.- Disposiciones Ambientales

Ciertamente, las disposiciones ambientales son el esquema más completo y concreto a nivel centroamericano al referirse a las leyes nicaragüense que rigen la materia ambiental. No obstante, el medio ambiente es integral y no disgregación de contenido.

Cuando discernimos alrededor de este término, creemos que la red de protección y compromisos ambientales son suficientes para lograr integrar una participación colectiva en la gestión. Sin embargo, las leyes presentan distanciamiento del propósito de su creación, además falta de divulgación.

La protección es el fin inmediato que se persigue en el proceso, en busca de simultaneidad entre el desarrollo y medio ambiente como forma sustancial del mantenimiento del esquema de vida moderno, incongruente con el medio. De ahí, la discusión en superar las debilidades existentes del sistema.

6.2.4.2.- Aplicación de la Normativa Ambiental

Marco legal ambiental completo que trasciende las fronteras de la nación. Contenido sustancial subjetivo. La aplicación de la normatividad ambiental se interpreta mediante factores como: recursos humanos y financieros y en sentido de la actitud sensibilizada ante el ambiente.

La discusión se centra en el alcance e intensidad en el tiempo y espacio del propósito de creación de la normativa ambiental con los recursos existentes, estableciendo un análisis sistémico de los elementos a mejorar del mismo.

Nuestras legislaciones son una de las mejores a nivel centroamericano de las que tenemos pero la aplicación es el problema, de que tal vez no hay la estructura que la tiene que aplicar, no está bien reforzada requiere más inversión en la parte estructural. Digamos, que tal vez fuera mayor el número de los que andan supervisando ósea, es asunto de reforzar las personas que tienen que ver con la evaluación, monitoreo y lo que es andar supervisando, evaluando esa es la parte que tenemos un poco de debilidad. No la legislación en sí, sino que tenemos ciertos vacíos que claro imagínate vos entre detener una banda de delincuente que anda volando los bosques, a dedicar esfuerzo para alguien que voto basura por la ventana del

carro. Pues obviamente, vas a mandar tus recursos donde hay mayor impacto de detener a los delincuentes y no al que voto la basura por la ventana (Morales, 2012, págs. 3- 4.).

6.3.- Estructura y Organización de las Unidades de Gestión Ambiental

Específicamente, las unidades globales de gestión ambiental han desarrollado estructuras organizacionales axiológicas en relación a la competencia institucional, dada su misión y visión fundamentos esenciales de la potencialidad funcional institucional.

6.3.1.- Estructura

Las unidades globales de gestión ambiental, encuentran sus orígenes en gestión ambiental desconcentrada. En todo caso, su formación en el Poder Ejecutivo es decir, ministerios. Forman parte esencial del organigrama institucional como parte de la dirección superior de dichas instituciones.

Las unidades imprimen su propio esquema de contenido expresando autonomía institucional en la implementación de los planes operativos de las mismas. El trabajo de las mismas se ha desarrollado a partir de diferentes esquemas de desconcentración enfocados en perspectivas estructurales dispersas. Es decir, trabajo individual y distante a pesar de la vinculación del tema ambiental.

Las posturas se orientan a enfoques de trabajo cooperativista, en promoción del trabajo en equipo integral, como discusión de encuentro de factibilidades funcionales de la estructura disponible.

6.3.2.- Características Principales

Son tantas las características similares, semejantes entre las unidades globales de gestión ambiental que obstruyen, fortalecen o advierten situaciones incongruentes en relación a sus funciones esenciales. En ocasiones provoca la desaparición sistemática de las unidades por ejemplo: ministerio de relaciones exteriores y ministerio de gobernación; unidades formuladas en los organigramas institucionales pero que en realidad no existen como tal.

Morales “El medio ambiente es responsabilidad de todos y a través de las unidades de gestión ambiental se puede establecer ese engranaje donde todos compartamos funciones y compromisos ambientales, cada quien de acuerdo a su competencia” (2012, pág. 1)

Las unidades forman parte integral de la dirección superior de cada una de las instituciones donde se encuentran ubicadas con alto grado de influencia en la toma de decisiones con criterio ambiental. Siempre estas se han conocidas a nivel interno y externo de las instituciones.

Son unidades especializadas en temas ambientales y no esencialmente solo MARENA, con personal calificado pero que en algunos casos insuficiente para el logro de las prioridades de las unidades.

Ciertamente, las unidades de gestión ambiental son ejes de apoyo en la gestión ambiental nacional que desarrolla MARENA como ente rector del tema en la administración del uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales.

Preferiblemente verse desde una óptica utilitarista a favor de la gestión ambiental integral, siempre en la búsqueda esencial de modelos funcionales estructurales de gran prioridad para la gestión como discusión de la variable ambiental en acción.

6.3.3.- Fortalezas y Debilidades

Guerrero “Si hay debilidades a lo interno, falta de conciencia de los tomadores de decisiones mayoritariamente” (2012, pág. 4). Circunstancia evolutiva de análisis y reflexión de los procesos, mecánicos y técnicos para el desarrollo del mejoramiento, comprensión y entendimiento de la problemática de la materia.

Mejía “Una de las debilidades de las unidades es que necesitan mayor presupuesto y liderazgo” (2012, pág. 2).

También, reflejo de la influencia de las actividades de la organización al medio. Ya antes hemos mencionado las fortalezas de las unidades de gestión ambiental y en general es la legislación ambiental existente.

Por otra parte, la ubicación que gozan las unidades dentro de las instituciones. Para Mejía “el problema es que haga esa unidad de gestión ambiental, el trabajo para el trabajo que fue creado, ese es el problema (2012, pág. 2). Esta es una de las debilidades más sentidas de las unidades asumir funciones distintas a las que le dieron origen para poder subsistir y no desaparecer.

Por otra parte, Morales señala que “Optimizamos tiempo esfuerzo, fondo digamos financieros y vamos todos juntos focalizados a una sola dirección. Porque vos sabes cuando las fuerzas van disgregadas y cada quien por su lado no crea mucho impacto” (2012, pág. 2)

De esta forma, podemos reconocer las debilidades que demanda la gestión sean superadas ante factores como el alcance, eficiencia y eficacia en la aplicación de la disposición ambiental.

Para Martínez “Generalmente la relación de trabajo estrecha, se establece con las que tenemos tema comunes de trabajo” (2012, pág. 3).

Al analizar, medir y observar los procesos organizacionales de funcionamiento de las unidades ambientales institucionales, se puede dirimir problemas prácticos como: falta de recursos humano capacitado y consciente

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

de la responsabilidad con el tema ambiental, también el recurso financiero para la ejecución de actividades y planes operativos de las unidades, falta de fortalecimiento funcional de las unidades (capacitaciones por parte del ente rector del tema).

La problemática en este hecho, es la legislación sin apropiación social ni política. Es decir, sostenibilidad práctica de ejecución y comprensión. Punto principal de discusión de todas las unidades globales de gestión ambiental.

En lo institucional, es lo que te digo es difícil con estos ingenieros lidiar con varia gente, yo lo mantengo que es difícil y ellos van cuando se sienten con clavos nos buscan como apaga fuegos tengo un problema en mi proyecto. Fíjate, que corte cincuenta árboles y me dicen que están en veda y ahora anda detrás el procurador.

Hasta ese momento ir hacer el inventario forestal de cuantos arboles corto y el plan de reposición o el problema puede ser también social. Fíjate que le bote el cercó a varias familias y ahora me están claviando y estuvo una misión de allí del banco y fíjate que me dijeron que había que activar una política social de asentamiento involuntario y como hago ahora, ayúdame movete.

Entonces, ellos lo quieren para ya y el proyecto va en marcha o va por terminar, todo lo quieren para ya. Entonces nosotros tenemos que ir a caracterizar a la gente, el daño que le han hecho y esas cosas.

Aquí solo nos agarran de apaga fuegos omiten el componente ambiental (te dicen ahí está inmerso) pero, vos sabes que tenes que contratar a un regente ambiental que debe estar en la obra viendo los impactos, medidas que no dañen el medio ambiente queden cumplimiento a la legislación ambiental y en apego a las políticas del organismo que financia.

Sino el organismo que financia se molesta y te manda digamos un hallazgo ambiental y es peligroso porque después son condicónate del organismo que financia y no te dan más plata, no quieren negociar con vos (Guerrero, 2012, pág. 5.).

6.4.- Características Relacionadas con las UGA Institucionales

Características relacionadas exclusivamente con puntos del marco de complementariedad entre políticas universales, selectivas y de articulación de los sectores sociales. En el fortalecimiento del acercamiento e integración de las UGA y los sectores de la sociedad.

La coordinación inter institucional alrededor de la elaboración de programas, planes y proyectos de orden ambiental, sea estos con fines de desarrollo económico global o sectorial como agropecuario, forestal o turístico debe darse de manera racional, congruente y preventiva.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Además este enfoque participativo sirve para reforzar las capacidades técnicas y de políticas especializadas en lo ambiental.

El enfoque estratégico sistémico de las políticas, planes, programas y proyectos es mejorar la coordinación, armonización y articulación de los modelos, esquemas y disposiciones ambientales.

La integración de las formas organizacionales difiere de la totalidad de unidades globales ambientales, crítica específica de la búsqueda de modelos integrales de lineamientos dirigidos sobre la vía ambiental.

6.4.1.-Coordinación Inter Institucional

La coordinación inter institucional es propositiva del trabajo conjunto, que permita el desarrollo sostenible de nuestra nación. Y es responsabilidad del ente rector la coordinación con las demás instituciones estatales para planificar el uso sostenible de los recursos naturales.

Para Martínez “El decreto dice coordínese pero, no va mas allá de eso porque en la práctica. Por ejemplo cada institución de cierto modo hace lo que a ella le parece que debe hacer, en términos ambientales no ha habido tal vez como una rectoría. Por ejemplo el ministerio del ambiente y los recursos naturales” (2012, pág. 2).

A pesar de que cada una de las instituciones tiene definido su rol y su radio de acción. Existe deficiencia en la coordinación entre todas ellas. Cada una trabaja de manera separada sin retomar esta problemática de manera integral, todo esto trae como resultado la deficiencia en la planificación. Por ende, muchas veces no convergen en soluciones a los problemas de interés común.

La discusión más bien, de la coordinación inter institucional que se da exclusivamente en encuentros de contenido de trabajo. Generalmente entre el MARENA y la unidad de gestión del ministerio a fin a la problemática o al tema de trabajo.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Este es un ejemplo de cómo se da la coordinación según el Marena (2007), ejemplifica que “El MINSA en coordinación con el MARENA establece y administra las normativas y reglamentos que regulan el tratamiento y disposición de basuras y aguas residuales” (pág. 171). Este obstáculo en la coordinación permite que no se realice una buena gestión ambiental ya que no logran integrar las potencialidades o capacidades institucionales en su totalidad.

La discusión se centra en la búsqueda y creación de mecanismos de coordinación para el mejoramiento de la gestión. Es decir, urge que logren rescatar su origen de sistema o conjunto y no de individualismo.

Según la Estrategia Nacional de Biodiversidad Nicaragua desarrollada por el MARENA (2001), señala que “para echar andar una estrategia se necesita un trabajo coordinado de todas las dependencias del Estado y los político, para que lo que haga una institución con las manos, otra institución no lo borre con los pies” (pág. 47). La coordinación nos permite llegar a un punto medio en una negociación y donde todos los actores se involucren es la mejor vía o solución a través del consenso y el resultado será sostenible.

6.4.2.-Articulación de Acciones en la Administración Institucional

Desde el marco de la administración institucional se da un enfoque vertical en la gestión, que determina grados de especialización dentro del Poder Ejecutivo. A partir de estas concepciones doctrinales y legales se establecen lineamientos metodológicos, técnicos e instructivos para lograr articular a través de políticas institucionales las acciones en el marco de la institucionalidad ambiental.

Por consiguiente Martínez expresa “Deberíamos habituarnos a tener un espacio periódico de trabajo ósea que no sea por una coyuntura que sea cierto tiempo y contemos como vamos y que estamos haciendo porque en las medida que discutamos las cosas iremos viendo los problemas que existen y es así que vamos ir definiendo una agenda de trabajo” (2012, pág. 5)

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para la Secretaria Técnica de la Presidencia (2006), “Las políticas y estrategias sectoriales permanecen débilmente articuladas entre ellas” (pág. 17). Lo más importante es que las instituciones logren entrelazar sus competencias llegando al consenso y llevarlo a la práctica de obligatorio cumplimiento y lograr acciones enfocadas en la integración y complementariedad.

Por consiguiente, las discusiones visualizan una gestión integral y sobre todo en el monitoreo y seguimiento de programas y proyectos. Además, la articulación de acciones permite un trabajo fácil, sustentado que permite realizar un mejor estudio para determinar las ventajas y desventajas que produzca el proyecto, sobre todo el impacto al medio ambiente y así definir medidas o restricciones.

6.4.3.-Proceso de Armonización

El proceso de armonización es un proceso necesario para la gestión ambiental; en primer lugar consiste en la mejor convivencia de la sociedad con el medio ambiente. MARENA, PNUD y GEF (2001), señala que “El gobierno de Nicaragua preparo en 1994 el “Plan de Acción Ambiental” para contar con una política y estrategia ambiental que armonice los intereses económicos con el medio ambiente” (pág. 23).

La parte institucional trata de buscar la integración del marco legal con su debida aplicación, es decir, que no solo quede plasmada en una norma escrita sino más bien que trascienda este primer pasó y se lleve a la práctica eficaz de la recuperación del medio ambiente y a prevenir sus impactos. Dicha aplicación debe ser mediante la integración de las políticas tanto en la esfera pública como privada.

Por eso, las posturas vinculan la armonización de políticas y su aplicación en el marco de un desarrollo institucional sostenible e integral como lo plasma la Secretaria Técnica de Presidencia, “Un Estado donde los tres niveles de gobierno: central, regional, municipal en conjunto con los pueblos

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

indígenas y comunidades indígenas actúen en perfecta armonía para el bienestar de los ciudadanos en particular de los más vulnerables independientemente de donde habiten” (2006, pág. 14).

La discusión en relación a la armonización se orienta en encontrar el punto de equilibrio entre los modelos o perfiles de trabajo de cada una unidad global de gestión ambiental y en la maximización de los recursos existentes axiológicos.

6.5.- Capacidad Institucional de las UGA

La creación y el fortalecimiento constante de entes, mecanismos y medios a todos los niveles son para aumentar la resiliencia ante las displicencias del diseño y ejecución de programas en todo caso ambiental.

Por consiguiente, La capacidad institucional de las unidades está determinada por el liderazgo en las estrategias conjuntas, coordinando compromisos políticos e iniciativas practicas a utilizar al máximo.

Los sistemas de gestión ambiental, sin embargo, se ve obstruida comúnmente por factores transgresores de actitud, conciencia y hasta la negación de la adopción de la variable ambiental en los procesos de desarrollo institucionales.

Las perspectivas de apreciación de la institucionalidad ambiental está dada por el soporte jurídico técnico que brinda el decreto 68-2001, quien determina las posibilidades de influencia y capacidades de cambio en el proceso de participación de la toma de decisiones como ente capacitado y especializado.

En todo caso, la sustentabilidad, estabilidad y fortalezas de la capacidad institucional de las unidades ambientales está apoyada en el marco del desempeño de los planteamientos transversales sujetos a la gestión ambiental.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Al igual que las estructuras de la administración pública, servicios sociales, seguridad y protección son determinantes de las estrategias de desarrollo.

Para Castro “Las capacidades existentes no son muy fuertes y de tal manera que si tienen debilidades con las capacidades. Ya sea, que tienen menos recursos humanos que no tiene todos los equipos suficiente que requieren las instituciones para hacer el trabajo. Entonces, la gestión es un poco débil y no es muy fuerte” (2012, pág. 4).

Por consiguiente, es necesario afirmar que las instituciones del estado no tienen la capacidad necesaria para una gestión ambiental efectiva. Sin embargo, no se le puede negar el mérito de los avances obtenidos hasta el momento en la gestión por simple que estos parezcan. Además todo esfuerzo suma posibilidades en el tema ambiental.

Por otra parte, la problemática de la capacidad institucional de las unidades globales de gestión ambientales se inclina en la maximización de la objetividad, pro actividad, creatividad, ética y trabajo científico.

6.5.1.- Responsabilidad Institucional

En base a los instrumentos antes mencionados se determina que es función del MARENA, normar regular y controlar todo el quehacer institucional referente a los recursos naturales y del ambiente. Además establecer y poner a disposición de todos: políticas, estrategias, leyes y otros instrumentos que ayuden a la protección y uso sostenible de los recursos.

Para hablar de responsabilidad institucional es importante la descentralización y desconcentración. MARENA está facultado para desconcentrar funciones o responsabilidades hacia otros actores. Urbina sostiene que “Las acciones del MARENA en el campo de la descentralización deben orientarse por un lado a formular y proponer a las autoridades competentes un marco conceptual y una estrategia para profundizar y

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

consolidar el proceso de descentralización de competencias ambientales” (2000, pág. 6). Estas dos acciones, desconcentrar y descentralizar son fundamentales para el desarrollo de una gestión ambiental responsable.

En Urbina encontramos que “Es necesario desconcentrar actividades políticas, administrativas y capacidades técnicas hacia la red territorial de MARENA, para poder acompañar a los actores territoriales en asumir eficazmente sus competencias ambientales descentralizadas” (2000, pág. 6). Por tanto, al asumir cada institución estatal su responsabilidad asignada mediante la visión y misión de cada uno, teniendo en cuenta la complementariedad, podrán contribuir a una mejor gestión ambiental y lograr mayor influencia en la sociedad y así compartir la participación en la protección del medio ambiente y su desarrollo.

La discusión o contraste de posturas en relación a la responsabilidad institucional se sitúa en la formulación subjetiva de principios de sustentación de la misma.

6.5.2.- Principios

6.5.2.1.- Principio de Responsabilidad Compartida pero Diferenciada

Este principio alude a la responsabilidad en participar en la prevención y solución de los problemas ambientales que dañan a la sociedad. Pérez señala que “El nivel en que todos tomemos conciencia de que si no preservamos la biodiversidad de nuestro habitat, lo que ponemos en riesgo no son especies exóticas sino la propia vida humana” (2012, pág. 7).

En la parte, institucional con la descentralización y desconcentración del Estado, todos los actores y sectores se involucran en la formulación de programas, políticas y demás acciones para una gestión ambiental eficaz. Es importante, estar claros que la gestión ambiental no es responsabilidad de una

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

sola institución sino responsabilidad de todos, cada quien con su rol que establece el marco legal.

Todo esto en displicencias de la duplicidad de competencias y lograr una armonización de la visión común de resultados en una mejor gestión ambiental. Dicho principio encierra una acción desconcentrada donde todos cooperan sin inmiscuirse en el quehacer del otro, sino más bien, una intervención mixta en relación a la situación.

6.5.2.2.- Principio de Sostenibilidad

La sostenibilidad de la gestión ambiental es una de las tareas de la responsabilidad compartida, no basta solo el seguimiento de los proyectos o de estudiar su viabilidad, sino en la medida que todos como parte de esta nación invirtamos tiempo y esfuerzo en el desarrollo e iniciativas de gestión ambiental generaremos espacio de discusión en búsqueda de soluciones viables.

Marena sostiene que “La sostenibilidad anunciada por algunos sectores económicos (agrícolas, pecuarios, forestales e agroindustriales) a través de políticas y planes estratégicos, no ha dejado de ser un discurso aplicado en forma somera y poco acertada” (2007, pág. 25). El fortalecimiento y sostenibilidad de los recursos de las unidades globales de gestión ambiental mediante la coordinación de todas las instituciones involucradas.

El principio de sostenibilidad, implica toda la gestión ambiental, es decir, que los planes, actividades, proyectos y toda acción que se realice deben contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país y es atribución de las UGA y del ente rector velar por su cumplimiento y bienestar ambiental.

6.5.2.3.- Administración del Uso y Manejo de los Recursos Ambientales

Este aspecto recae en la manera que las instituciones de la gestión ambiental trabajan o funcionan. En la planificación y coordinación del papel de la administración del buen uso de los recursos mediante el seguimiento y evaluación del desarrollo de proyecto o programas que se ejecute en nuestro país.

Estamos claro que para llevar a cabo un proyecto de infraestructura es necesario arriesgar cierta parte de nuestro medio, en la medida que se evite debilitar una mayor cantidad de recursos se contribuye a un desarrollo realmente sostenible.

Por esta razón, se hace imprescindible discutir formas de coordinación de las instituciones de manera que incidan en los permisos ambientales. De lo contrario, tendremos una administración deficiente donde no se cumpliría la misión de las instituciones con carácter ambiental y por ende debilitamiento en nuestro medio ambiente.

6.5.2.4.- Inversión Pública

Desde la perspectiva presupuestal la evolución de la institucionalización ambiental y sobre todo el uso de los recursos económicos asignados a la inversión de la protección ambiental. Aportan elementos para lograr entender su ejecución y visualizar los mecanismos. El factor inversión se ajusta principalmente en el proceso de sostenibilidad funcional de la gestión ambiental, determinante desde el punto de la estructura y organización de las unidades globales de gestión ambiental.

La discusión de los grados de eficiencia y alcance de las actividades institucionales de carácter ambiental, entra en contraste con elementos como recursos financieros. Por otra parte, la guía más factible es la búsqueda de

fondos de la cooperación exterior e intervenir de manera directa en el proceso sin limitante.

6.5.3.- Estado Estructural de la Institucionalidad Ambiental Nicaragüense

La estructura institucional ambiental de nuestro país ha tenido un importante desarrollo, en los últimos diez años. A nivel institucional se cuenta con Unidades globales de Gestión Ambiental dentro de los ministerios del Estado. Además el avance en la construcción de políticas, leyes, normas en el marco legal y documentos estratégicos de la acción ambiental.

Por otra parte, el marco legal ha permitido plasmar la organización institucional para una mejor gestión. Con el avance en todos estos recursos y puesta en práctica se puede lograr incidir en un cambio en el uso y manejo de los recursos naturales.

GTZ destaca: “Las deficiencias de construcción del Estado aluden en lo sustantivo a la debilidad de las normas institucionales y a la insuficiencia de su cumplimiento” (2003, pág. 47). Hay que destacar que en la actualidad se ha ejercido un buen trabajo en la educación ambiental de la situación pero falta incidir más en el sector privado.

De lo que más se adolece en la parte institucional es el trabajo conjunto o de que logren armonizarse sin entrar en la materia de competencia de la otra institución; y en la capacidad para garantizar la observancia de las regulaciones ambientales.

La discusión institucional ambiental formula preguntas tales como: ¿Qué es necesario mejorar en la gestión ambiental institucional? ¿En qué estamos fallando a nivel Institucional? ¿Es suficiente desconcentrar la gestión ambiental? ¿Qué alcance tienen nuestras acciones a nivel institucional ambiental? Y por ultimo ¿Qué estamos haciendo mal? Algunas de las preguntas que resaltan en la valoración, análisis y crítica de la gestión ambiental eficiente del estado estructural de la institucionalidad ambiental.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1.- Conclusiones

Basados en los resultados del proceso investigativo y en las unidades de análisis estudiadas y con relación a las entrevistas y observaciones, podemos afirmar que las características de las Unidades Globales de Gestión Ambiental son:

- Instancias de apoyo en la toma de decisiones y en el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental.
- Responden a la máxima autoridad de la institución respectiva donde se encuentran ligadas.
- Las unidades presentan un carácter dualista.
- El alto grado de transversalidad e integración de perspectivas multidisciplinarias en la estructuración y planificación de acciones dentro de las unidades.

Por otra parte, con relación a la determinación de fortalezas y debilidades de las políticas ambientales, disposiciones ambientales y en la aplicación de la normativa ambiental, se encontró:

Fortalezas de las políticas ambientales: interés (esfuerzo político) por parte del gobierno central, son integrales estructuradas anacrónicamente, con sentido trascendental de tiempo y espacio, tienen un marco ambiental catalogado modelo a seguir.

Debilidades de las políticas ambientales: dispersión funcional de las posturas ambientales, Interpretación inadecuada, falta de capacitación, Falta de divulgación, Toma de decisiones burocratizadas y escasa vinculación con los demás sectores.

Fortaleza de las disposiciones ambientales: contenido fundamental de la praxis consuetudinaria. Interés de las instituciones académicas en el estudio constante y sistemático del tema.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Debilidades de las disposiciones ambientales: disgregación de contenido y compromiso ambiental insuficiente, distanciamiento del propósito de su creación y falta de divulgación.

Fortalezas de la aplicación de la normativa ambiental: voluntad social y política, Actitud y conciencia de la población en general, engranaje y atomización de la red de protección. Normativa vinculante para todos los sectores sociales, cooperación exterior e inversión pública.

Debilidades de la aplicación de la normativa ambiental: falta de participación colectiva de los actores sociales, escasos recursos humanos, económicos y tecnológicos adecuados. Interpretación inadecuada de las normas.

De acuerdo al análisis de la estructura y organización de las Unidades Globales de Gestión Ambiental, presenta rasgos políticos funcionales donde se encuentra presente la figura del director, para integrar capacidades y liderazgo dentro de los miembros del grupo, estimulando el trabajo cooperativo dentro de la unidad.

A nivel externo de la unidad, representan una singular e ineficiente actuación.

Por otra parte, las características relacionadas con la coordinación, armonización y articulación de las unidades con respecto a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos, son:

Coordinación

- Planificación; Visión nacional de desarrollo, enfoque centralizado y no participativo de los actores involucrados. Trabajo conjunto dentro de la unidad.
- Ejecución; incorporación de experiencias de organizaciones ambientales, adopción del modelo de desconcentración de manera parcializada o dispersa.
- Seguimiento; metodología participativa de los actores involucrados. Flujo descendente y ascendente de actividades a través de las municipalidades.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Evaluación; compatibilidad de las demandas de la sociedad e instituciones con la inversión pública.

Armonización

- Planificación; Trabajo inter institucional. Plan operativo (trimestral, semestral y anual).
- Ejecución; reuniones y sesiones de trabajo a nivel interno y con las demás unidades.
- Seguimiento; monitoreo constante de actividades por medio del plan operativo anual (POA). Participación colectiva de los actores sociales.
- Evaluación; medición de los impactos del quehacer institucional. Resultados tangibles e intangibles de los planes, programas y proyectos

Articulación

- Planificación; modelos o esquemas de trabajos.
- Ejecución; planes y programas de acción ambiental.
- Seguimiento; monitoreo de las estrategias implementadas o en proceso. Políticas institucionales en aplicación.
- Evaluación; Medidas o restricciones de impacto, ventajas o desventajas en el proyecto.

El desempeño es catalogado como deficiente, por el simple hecho que únicamente se reconoce a nivel de las instituciones y de los actores sociales al Marena como ente exclusivo del ambiente, pero sin embargo, existen estas entidades con atribución ambiental.

En todo caso las unidades existen aunque no en su totalidad, solo el cincuenta por ciento de las instituciones del Poder Ejecutivo cuenta con UGA.

La capacidad de las instituciones del gobierno central para regular e implementar las medidas de gestión ambiental según el decreto nº 68-2001, a través de las unidades de gestión ambiental global, en Nicaragua, año 2012.

Se determino que no tienen la capacidad, por las razones siguientes:

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Escasos recursos para la aplicación de la normativa ambiental en su plenitud de propósito.
- No se cuenta con un Sistema Nacional de Gestión Ambiental, como red de intercambio de experiencia e información funcional.
- Falta de liderazgo de la Unidad Global de Gestión Ambiental rectora del ambiente.
- Débil mecanismo de concertación o intervención en el proceso de consulta de políticas y leyes nacionales ambientales.
- Se concibe la variable ambiental como un atraso y no como política de salvaguarda ambiental.
- Falta de un Sistema de Capacitación continúa a las unidades.

7.2.- Recomendaciones

El cambio es gradual, este debe darse constante y sistemáticamente en el abordaje de situaciones inductivas y deductivas de las displicencias del proceso, Como:

- Revisar, evaluar, definir y reglamentar las funciones y competencia institucionales en la administración del medio ambiente.
- Definir mecanismos e instancias de coordinación a nivel nacional y local para la aplicación de normas y leyes ambientales.
- Impulsar programas de desarrollo de las capacidades de las unidades ambientales existentes en su: capacidad operativa, presencia institucional, recursos humanos necesarios y equipamiento.
- Formular e impulsar programas de fortalecimiento a las unidades de gestión ambiental global, sectorial, municipal, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y sociedad civil.
- Fortalecer el rol institucional de liderazgo del rector de la actividad ambiental.
- Coordinar un esquema de trabajo inter institucional constante y proactivo.
- Crear el Sistema Nacional de Gestión Ambiental como una red de comunicación y de interacción entre las unidades.
- Diseñar, organizar y ejecutar la Campaña Nacional de Alfabetización Ambiental masiva (multicultural y multiétnica).

En lo que se refiere a las unidades Globales de Gestión Ambiental, se debe fortalecer estos puntos:

- La comunicación e intercambio de experiencias entre sus miembros.
- El aprendizaje de metodologías y mejores prácticas en la gestión ambiental.
- La formación, capacitación y certificación de los recursos humanos.
- Alianzas estratégicas para el fortalecimiento de las Unidades Globales de Gestión Ambiental con Universidades, Empresas y otras Instituciones.

Bibliografía

Alcaldía de Managua. (2006). *Política Ambiental Municipal*. Managua: Dirección del Medio Ambiente y Urbanismo.

Apel, K. L. (1989). *Razón, Ética y Política; El Conflicto de las Sociedades Modernas*. España: Anthropos.

Arevalo, O. (1980). *Breve Diccionario Político*. Mexico: CARTAGO.

Asamblea Nacional. (2010). *Ley N° 475, Ley de Participación Ciudadana y su Reglamento*. Managua: División de Documentación Parlamentaria.

Avellaneda, A. (2007). *Gestión Ambiental y Planificación del desarrollo; El Sujeto Ambiental y los Conflictos Ecológicos Distribuidos*. (2a. ed.). Bogotá: ECOE.

Barbini, M. S. (2012). *Descentralización y Autonomía Municipal*. Managua: IEEPP.

Burgess, R. C. (1998). *Neoliberalismo y Estrategias Urbanas*. San José: Flacso- Programa Costa Rica.

Carrasco, G. (2005). *Ecología y Medio Ambiente*. Bolivia: Imprenta Atlantida.

Castro, B. (21 de Septiembre de 2012). Información Sobre las Unidades de Gestión Ambiental Globales. (E. R. Urbina, Entrevistador)

CATIE. (2001). *Boletín Informativo del CATIE en Nicaragua*. Managua: CATIE.

Chavarría, A. G. (2005). *Nuevos Límites en la Descentralización hacia los Municipios en Nicaragua*. Managua: INPASA.

Cordero, M. (2007). *Gestión Ambiental: Camino al Desarrollo*. Costa Rica: EUNED.

Cuadra, J. (1997). *Ética Aplicada, Tomo II*. Nicaragua: Impresiones y Troqueles S.A.

Dansereau, P. (1981). *Interioridad y Medio Ambiente*. Mexico: EDITORIAL NUEVA IMAGEN.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Escorcía, T. (2002). *Derecho Administrativo*. León: Universitaria.
- Ey, H. (1967). *La Conciencia*. Madrid: GREDOS.
- Fernández, O. (1989). *Sociología: Teoría y Métodos*. Costa Rica: EDUCA.
- Fingermann, G. (1972). *Filosofía*. Argentina: El Ateneo.
- Gaceta Diario Oficial N° 105. (1996). *Ley del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 217*. Managua: Gaceta Diario Oficial.
- Gallo, P. (2003). *Leyes y Decretos del Medio Ambiente*. Managua: BITECSA.
- Gilpin, A. (2003). *Economía Ambiental: Un Análisis Crítico*. Mexico: Alfaomega.
- GTZ. (2003). *Proyecto de Reducción de la Pobreza, Gobernabilidad Democrática y Equidad de Género. Tomo I: Modernización del Estado Reducción de la Pobreza y Crecimiento Económico*. Managua: GTZ.
- Guerrero, F. (3 de Septiembre de 2012). Información Sobre las Unidades de Gestión Globales. (E. R. Urbina, Entrevistador)
- Holahan, C. (2009). *Psicología Ambiental: Un Enfoque General*. Mexico: Limusa.
- INAFOR. (s.f.). *INAFOR*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2012, de INAFOR: http://www.inafor.gob.ni:8080/legislacion_normas/PDF/Decretos/Decreto%20Presidencial%20No.%2068-2001%20Creacion%20de%20Unidades%20de%20Gestion%20Ambiental.pdf
- Incer, J. (1998). *Geografía Dinámica de Nicaragua*. Managua: HISPAME, S.A.
- Le Fur, D. R. (1965). *Los Fines del Derecho; Bien Común, Justicia, Seguridad*. (4a. ed.). Mexico: Dirección General de Publicaciones.
- Llisset, F. (1985). *Manual de Derecho Local*. España: Abella.
- MAGFOR. (s.f.). *Ministerio de Agricultura y Forestal*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2012, de <http://www.magfor.gob.ni/vision.html>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Mangas, E. (2000). *La Fuerza de la Gente: Prácticas Participativas en Nicaragua*. Nicaragua: MAXIMAGEN.

MARENA. (2007). *Estado del Ambiente de Nicaragua; III Informe GEO 2003-2006*. Managua: MARENA.

MARENA. (2001). *Estrategía Nacional de Biodiversidad Nicaragua*. Managua: EDISA.

MARENA. (2004). *Lineamientos de Política y Estrategía Nacional de Educación Ambiental*. Managua: MARENA.

MARENA. (s.f.). *Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales*. Recuperado el 1 de Agosto de 2012, de Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales: <http://www.marena.gob.ni/marena/vision>

MARENA. (s.f.). *Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales*. Recuperado el 1 de Octubre de 2012, de Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales: <http://www.marena.gob.ni/marena/mision>

MARENA. (2003). *Plan de "Desconcentración de la Gestión Ambiental 2004-2007"*. Managua: LA PRENSA.

MARENA, PNUD y GEF. (2001). *Primera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*. Managua: Helios S.A.

Martinez, G. (19 de Septiembre de 2012). Información Sobre las Unidades de Gestión Globales. (E. R. Urbina, Entrevistador)

Mejía, C. (17 de Septiembre de 2012). Información Sobre las Unidades de Gestión Ambiental Globales. (E. R. Urbina, Entrevistador)

MEM. (s.f.). *Ministerio de Energía y Minas*. Recuperado el 28 de Agosto de 2012, de Ministerio de Energía y Minas: <http://www.mem.gob.ni/index.php?s=1&idp=143&idt=1>

MIFIC. (s.f.). *Ministerio de Fomento, Industria y Comercio*. Recuperado el 17 de Septiembre de 2012, de Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.:

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

<http://www.mific.gob.ni/OFICINADEACCESOALAINFORMACIONPUBLICA/Visi onyMisionInstitucional/tabid/888/language/es-NI/Default.aspx>

MINED. (s.f.). *Ministerio de Educación*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2012, de <http://www.mined.gob.ni/misivision.php>

MINSA. (s.f.). *Ministerio de Salud*. Recuperado el 21 de Septiembre de 2012, de Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=10

Morales, V. (19 de Septiembre de 2012). Información Sobre las Unidades Gestión Ambientales Globales. (E. R. Urbina, Entrevistador)

MTI. (s.f.). *Ministerio de Transporte e Infraestructura* . Recuperado el 21 de Septiembre de 2012, de Ministerio de Transporte e Infraestructura: <http://www.mti.gob.ni/index.php/ministerio/mision-y-vision>

MTI. (2010). *Plan de Fortalecimiento Institucional a Financiarse con Recursos del BID*. Managua: UGA-MTI.

Muñoz, C. (1998). *Como Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis* . Mexico: PEARSON.

Ortega, M. N. (2000). *Nicaragua: Descentralización y Asociacionismo Municipal. La Descentralización del Estado desde la perspectiva de las Municipalidades*. Managua: CASC- UCA.

Ossorio, M. (2004). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Política y Sociales*. (29. ed.). Buenos Aires: Heliasta.

Pantoja, A. (7 de Julio de 2012). Crean Ministerio de Economía Familiar y Comunitaria. *El Nuevo Diario* , pág. 3.

Pérez, A. (6 de Septiembre de 2012). Aprueban ley de Diversidad Biológica. *El Nuevo Diario* , pág. 7.

Pérez, A. (2003). *Entre el Estado Conquistador y el Estado Nación: Providencialismo, Pensamiento Político y Estructuras de Poder en el Desarrollo*

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Histórico de Nicaragua. Managua: IHNCA/ UCA, Fundación Friedrich Ebert en Nicaragua.

Ritzer, G. (2001). *Teoría Sociológica Clásica*. (3. ed.). Madrid: Mc Graw Hill.

Rivera, R. (1992). *Política Locales y Descentralización*. Costa Rica: FLACSO.

Rodríguez, M. Z. (2005). *Didáctica Ambiental: Antología*. Costa Rica: EUNED.

Rubinstein, S. (1963). *El Ser y la Conciencia*. Mexico: GRIJALBO.

Sagols, L. L. (2006). *Ética y Valores 2*. Colombia: Mc Graw Hill.

Samper, M. (2004). *Gobernabilidad Socio Ambiental e Innovación en el Trópico Humedo Seco: Tres Experiencias Nicaraguenses*. Managua: CATIE.

Secretaria Técnica de la Presidencia. (2006). *Descentralización en Acción: Estrategía Nacional de Descentralización para el Desarrollo Local*. Managua: PAVSA.

Serbin, A. F. (2000). *Gobernabilidad Democrática y Seguridad Ciudadana: Caso de Nicaragua*. Managua: CRIES.

Serra, L. (2007). *La Sociedad Civil Nicaragüense: Sus Organizaciones y su Relación con el Estado*. Managua: Espirales.

Solórzano, E. O. (2010). *Diagnostico Situacional de las Unidades de Gestión Ambiental Sectorial de diferentes Instituciones, Conforme al Decreto 68-2001 y Ley 290*. Managua: UNAN- Managua.

Urbina, E. (2000). Hacia una Gestión Ambiental Desconcentrada. *NATURALEZA*, 18, 5- 6.

Valle, A. (2004). *Manual de Derecho Internacional Público*. (2a. ed.). Nicaragua: Acento.

Vallés, J. (2007). *Ciencia Política: Una Introducción*. (6. ed.). España: Ariel.

Velasco, H. (1993). *Lectura de Antropología Social y Cultural; La Cultura y las Culturas*. Madrid: GETAFE.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Whyte Jr, W. (1975). *El Hombre Organización*. (3a. ed.). Mexico: Fondo de Cultura Económica.

Zorrilla, R. (1992). *Principios y Leyes de la Sociología*. Buenos Aires: EMECÉ EDITORES.

ANEXOS

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMATO DE ENTREVISTA UGA

INFORMACIÓN SOBRE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL GLOBALES

Institución: _____ Área/Unidad: _____

Datos Generales del Entrevistado:

Nombres _____ Apellidos _____

Edad: _____ años Sexo: Masculino _____ Femenino _____

Cargo: _____ Años en el Cargo: _____

Nivel de Educación:

Univ. Lic. Ing. Posgrados.

1. ¿Cuál es su opinión sobre el decreto 68-2001 que dio origen a las Unidades de Gestión Ambiental?
2. ¿Cree que la aprobación del decreto fue necesaria para la gestión ambiental nacional actual?
3. ¿Podría identificar vacíos en el decreto?, ¿cómo estos se han superado en el transcurso de los once años de su aprobación?
4. ¿Tiene establecida relaciones de coordinación inter institucional con el resto de las Unidades Globales de Gestión Ambiental? ¿Cuál es su valoración al respecto?
5. Identifique las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de las Unidades de Gestión Ambiental.
6. ¿Cuáles son las limitaciones que usted puede observar en el cumplimiento de sus funciones? Identifíquelas de acuerdo a si son jurídicas, humanas, financieras, tecnológicas o institucionales.
7. ¿Cómo considera que estas pueden ser superadas?

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

8. ¿Considera que sería necesario establecer un ente rector paralelos al MARENA que coordine a las Unidades de Gestión Ambiental? ¿Cuál es su valoración al respecto?
9. ¿Cree necesario crear el Sistema Nacional de Gestión Ambiental como un órgano del poder ejecutivo o de la Administración Pública? ¿Cuál es su opinión?
10. ¿Qué elementos cree usted deben fortalecerse para el mejoramiento de las funciones de la Unidad de Gestión Ambiental?
11. ¿Cómo valora la Gestión Ambiental Nacional actual?
12. ¿Qué recomendaciones puede darnos para mejorar la Institucionalidad Ambiental Nacional?
13. ¿Cuánto tiempo tiene la Unidad de Gestión Ambiental de Haber sido creada en esta Institución?
14. ¿Considera que cumplen con las normativas técnicas e instructivas sobre el funcionamiento de la Unidad?

OBSERVACIONES

Nombre del Entrevistador
Entrevista

Fecha de la

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

DECRETO No. 68-2001,

“CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL”

Aprobado el 12 de Julio del 2001. Publicado en La Gaceta No. 144 del 31 de Julio del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de Nicaragua establece que los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable y que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales.

II

Que la gestión ambiental se entiende como la “Administración del uso y manejo de los recursos ambientales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible”.

III

Que la Ley No.217, “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, en su Artículo 11 define como instrumentos para la Gestión Ambiental, el conjunto de políticas, directrices, normas técnicas y legales, actividades, programas, proyectos e instituciones que permiten la aplicación de los principios generales ambientales y la consecución de los objetivos ambientales del país.

IV

Que es imprescindible reconocer el carácter sistémico y transsectorial de la gestión ambiental y en consecuencia la importancia de incorporar criterios ambientales en las políticas sectoriales y uno de los principios de la gestión ambiental establece que los niveles de gestión central o nacional que se orientan a la normación y regulación, mientras que el nivel local o territorial es el nivel más efectivo para la ejecución.

V

Que una efectiva gestión ambiental implica además del enfoque preventivo, la participación ciudadana, el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario, la actuación Intersectorial, la desconcentración vertical y horizontal así como la descentralización y coordinación Municipal.

VI

Que es necesario asumir acciones integrales que disminuyan la vulnerabilidad de nuestro territorio, además, que nuestro país ha asumido compromisos internacionales en ese sentido.

VII

Que los Entes requieren de mecanismos e instrumentos para hacer efectiva la desconcentración y descentralización sectorial/horizontal de la gestión ambiental.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

El siguiente Decreto de:

“CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL”

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- El presente decreto tiene por objeto crear y organizar las Unidades de Gestión Ambiental en los Entes del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en general, como instancias de apoyo en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, todo sin perjuicio de las Unidades que crearen las Municipalidades y entidades privadas.

Artículo 2.- Los Ministerios y otros entes del Poder Ejecutivo organizarán Unidades de Gestión Ambiental que desempeñarán sus funciones respondiendo a la máxima autoridad de la institución. Las Unidades de Gestión Ambiental velarán por el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en los programas, proyectos y actividades de la institución y monitorean la ejecución de la política ambiental en su ámbito.

Artículo 3.- El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, en adelante MARENA, como organismo rector de la gestión Ambiental Nacional, coordinará; la participación de los entes en los procesos de elaboración de normas, monitoreo y control de las actividades que se desarrollan en cada sector o ámbito correspondiente.

CAPITULO II

DE LOS TIPOS DE UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 4.- Los tipos de Unidades de Gestión Ambiental, de conformidad con

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

el mandato de la Institución a que pertenecen, se clasifican de la manera siguiente:

a) Unidades Globales de Gestión Ambiental: son las creadas en los entes de Gobierno Central cuyo mandato se refiere a la coordinación intersectorial, integración de políticas, aprobación de proyectos y planes de desarrollo.

b) Unidades Sectoriales de Gestión Ambiental: Entendiéndose como tales las unidades creadas en los entes gubernamentales cuyo mandato contiene atribuciones y funciones de regulación sectorial.

c) Unidades Municipales de Gestión Ambiental: Se podrán formar en las Alcaldías, para apoyar y asegurar la gestión Municipal en lo referente a regulaciones y políticas nacionales en el ámbito de las atribuciones propias del Municipio y de conformidad con las leyes respectivas.

d) Unidades de Gestión Ambiental de entes sin mandato regulatorio: Se forman en Entes, programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales, en empresas y otras instancias organizativas sin atribuciones normativas-reguladoras.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 5.- En correspondencia con el tipo de Unidad de Gestión Ambiental, las funciones de estas se orientaran de la manera siguiente:

a. Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental con Mandatos Globales:

. Asesorar a las instancias pertinentes para la incorporación de los criterios ambientales en el ámbito del mandato de la respectiva institución.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- . Desarrollar los procedimientos necesarios para que los programas y proyectos de inversión pública cumplan con las políticas y disposiciones ambientales y promover su aplicación.
- . Contribuir para la incorporación de los aspectos ambientales en las políticas nacionales y públicas, dirigido con prioridad a reducir la vulnerabilidad.
- . Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- . Todas las demás actividades ambientales propias de su ámbito.

b. Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental Sectorial:

- . Promover la incorporación del componente ambiental en la planificación y políticas del sector y en el ciclo de los proyectos que en este se ejecuten.
- . Proponer a MARENA, impulsar, coordinar y participar en la formulación de las normas ambientales relacionadas con el sector, así mismo en el desarrollo de instrumentos para la gestión ambiental.
- . Monitorear el cumplimiento de las normativas ambientales aprobadas para el sector e informar a la instancia superior.
- . Proponer a la Dirección Superior de la Institución, procedimientos sectoriales para el cumplimiento de las normas, disposiciones y otros instrumentos de operaciones ambientales en el sector.
- . Velar y Evaluar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales en el sector e informar a MARENA conforme a indicadores, periodicidad y procedimientos pertinentes.
- . Aportar elementos técnicos ambientales para la toma de decisiones en el sector.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

- . Utilizar los instrumentos de la gestión ambiental en el sector como medio para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad del territorio.
- . Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del Ente respectivo.
- . Proponer programas de capacitación ambiental para el sector.
- . Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- . Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

c.- Funciones de referencia para Unidades Municipales de Gestión Ambiental:

- . Ejercerán aquellas funciones que les determinen la legislación ambiental y su propia legislación regulatoria, en el ámbito de su competencia.

D.- Funciones de referencia para las Unidades de Gestión Ambiental de Programas, e Instituciones sin atribuciones regulatorias:

- . Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la protección ambiental.
- . Contribuir con aportes y participación en los procesos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental (normas, políticas, etc).
- . Contribuir a la ejecución de la normativa ambiental.
- . Promover la incorporación de los componentes ambientales en el ciclo de proyectos y en las actividades que el Ente ejecute.
- . Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del Ente respectivo.
- . Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

. Todas las demás actividades ambientales que sean propias de su ámbito.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6.- El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, deberá desarrollar y oficializar los procedimientos, instrumentos y mecanismos de coordinación e intercambio de información.

Artículo 7.- Las instituciones del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública en General, deberán establecer y/o adecuar sus respectivas Unidades de Gestión Ambiental de conformidad a lo establecido en el presente Decreto en un plazo de noventa días a partir de su publicación.

Artículo 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día doce de Julio del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO** PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. **ROBERTO STADTHAGEN VOGL**, MINISTRO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE NICARAGUA

<p>AGUAS</p>	<p>L-276: Ley de Creación de Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario. L -297: Ley General de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. DL-11L: Ley de Permisos de Perforación y Establecimiento de un Registro Nacional de Pozos. DL-123: Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados. D-33 -95: Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias. D-25 -98: Reglamento de la Ley de Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA)</p>
<p>AGROPECUARIO</p>	<p>L-280: Ley de Producción y Comercio de Semillas. L-291: Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal. T-977: Aprobación del Convenio p ara la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria. T-8-95: Ratificación del Convenio para la Constitución del Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria (ORSA) D-26-98: Reglamento de la Ley de Producción y Comercio de Semillas.</p>
<p>AMBIENTE</p>	<p>T-50-95: Ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático. L-217: Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. L-337: Ley del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Desastres. DL-316: Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. D-340: Creación del Servicio de Parques Nacionales. D-27-94: Creación de la Comisión de Educación Ambiental. D-28-94: Declara la Región Suroeste de Nicaragua Territorio de Desarrollo Sostenible. D-45-94: Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental. D-9-96: Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.</p>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

	<p>D-31-97: Creación del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.</p>
AREAS SILVESTRES	<p>L-1789: Declara Parque Nacional Soslaya los Macizos Montañosos de los Cerros Soslaya y el Toro.</p> <p>D-13: Protección de Animales Silvestres Zona de Asilo (Zona de Refugio)</p> <p>D-79: Ley Creadora del Parque Nacional Volcán Masaya.</p> <p>D-106-DRN: Creación de la Reserva Forestal Permanente Costa Atlántica.</p> <p>D-526: Creación de Reserva Genética Forestal.</p> <p>D-527: Creación de Áreas Naturales Protegidas del Sureste de Nicaragua.</p> <p>D-1194: Creación del Parque Nacional Archipiélago Zapatera.</p> <p>D-1294: Creación del Refugio de Vida Silvestre Río Escalante Chococente.</p> <p>D-1320: Creación de la Reserva Natural en el Pacífico de Nicaragua.</p> <p>D-42-91: Declaración de Áreas Protegidas en Cerros Montañosos, Volcanes y Lagunas del País.</p> <p>D-43-91: Declara Reserva Biológica Marina Cayo Miskitos y Franja Costera Inmediata.</p> <p>D-44-91: Declara Reserva Nacional de Recursos Naturales Bosawas.</p> <p>D-38-92: Creación de Reservas Forestales</p> <p>D-35-93: Declaración de Área Natural Protegida El Chocoyero el Brujo.</p>
ARQUEOLOGÍA	<p>D-142: Declara que Pertenece al Estado los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos.</p>
BIODIVERSIDAD	<p>T-1009: Aprobación del Convenio de Biodiversidad y Protocolo de Áreas Silvestres Protegidas.</p> <p>T-1079: Aprobación del Convenio sobre la Biodiversidad Biológica.</p> <p>T-56-95: Ratificación del Convenio de Diversidad Biológica.</p>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

CAZA Y PESCA	<p>L-206: Ley de Caza. D-13L: Reforma a la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca. D-557: Ley Especial sobre Explotación de la Pesca.</p>
COMBUSTIBLE	<p>D-504: Reglamento de Gasolineras para el Área del Municipio de Managua.</p>
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	<p>L-192: Ley de Reforma a la Constitución Política.</p>
CONSTRUCCIÓN	<p>DL-237: Ley Reguladora de la Actividad de Diseño y Construcción. DL-378: Ley Orgánica del Ministerio de la C construcción y Transporte. DL-1404: Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción. D-10-87: Reglamento a la Ley Reguladora de la Actividad de Diseño y Construcción. RG-18-05-93: Reglamento de Construcción.</p>
DESECHOS	<p>T-1373: Aprobación del Acuerdo Región al sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos. Norma técnica ambiental para el manejo y eliminación de residuos sólidos peligrosos Norma técnica para el control ambiental de los rellenos sanitarios para los desechos sólidos no-peligrosos Norma técnica ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no-peligrosos Política Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos</p>
ENERGIA	<p>L-272: Ley de la Industria Eléctrica. D-42-98: Reglamento a la Ley de la Industria Eléctrica.</p>
FORESTAL	<p>DL-235: Ley de Emergencia sobre Aprovechamiento Racional de Bosques. D-207-DRN: Reglamento de Defensa en Contra de Incendios Forestales. D-235: Ley de Emergencia sobre Aprovechamiento Nacional de los Bosques.</p>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

	<p>D-1381: Declara de Interés Nacional la Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País.</p> <p>D-45-93: Reglamento a la Ley Forestal.</p> <p>D-30-97: Regulaciones para la Explotación de las Especies.</p> <p>R-03-97: Resolución Ministerial sobre Categoría de Transformación de Productos Forestales Maderables.</p> <p>RSF: Comunicado Ministerial sobre Ordenamiento de las Actividades del Sector Forestal.</p> <p>R-RAAN: Comunicado Ministerial para la Evaluación de Madera Extraída Ilegalmente de RAAN.</p>
HIDROCARBUROS	<p>L-277: Ley de Suministro de Hidrocarburos.</p> <p>L-286: Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.</p> <p>D-38-98: Reglamento a la Ley de Suministro de Hidrocarburos.</p>
INDUSTRIA	<p>L-182: Ley de Defensa de los Consumidores.</p> <p>L-219: Ley de Normalización Técnica y Calidad.</p> <p>L-225: Ley sobre Metrología.</p> <p>L-382: Ley Provisional para el Estímulo, Rehabilitación y Protección de la Pequeña Producción Industrial y Artesanal.</p> <p>DL-539: Ley Creadora de Licencias de Comercio.</p>
MINERÍA	<p>DL-1067: Ley Especial sobre la Exploración y Explotación de Minas y Canteras.</p> <p>D-39-95: Reglamento Especial sobre Exploración y Explotación Minas y Canteras.</p>
MUNICIPAL	<p>L-40 y L-261: Reformas la Ley No. 40, Ley de Municipios.</p>
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<p>L-28: Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua.</p> <p>L-229: Ley de Expropiaciones.</p>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	<p>L-169: Ley de Disposición de Bienes del Estado y Entes Reguladores de los Servicios Públicos.</p> <p>L-204: Reforma de la Ley de Disposición de Bienes del Estado y Entes Reguladores de los Servicios Públicos.</p> <p>L-228: Ley de Policía Nacional.</p> <p>L-290: Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.</p> <p>L-625: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.</p> <p>D-46-92: Reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia.</p> <p>D-26-96: Reglamento a la Ley de Policía</p> <p>D-44-98: Reglamento al art. 21 Ley del Poder Ejecutivo.</p> <p>D-55-98: Reglamento al art. 11 Ley del Poder Ejecutivo.</p> <p>D-57-98: Reforma al Decreto de Creación del Fondo de Inversiones Sociales de Emergencia.</p> <p>D-71-98: Reglamento a la Ley de Organización y Competencia, Procedimientos del Poder Ejecutivo.</p> <p>D-82-98: Derogación Parcial al Reglamento a la Ley del Poder Ejecutivo.</p>
PATRIMONIO CULTURAL	<p>L-90: Ley que Declara Patrimonio Cultural de la Nación las Obras de Arte Monumentales.</p> <p>L-203: Ley que Declara Reserva Natural y Patrimonio Cultural de la Nación a la Isla Ometepe.</p> <p>DL-1142: Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>T: Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y Cultural y Natural.</p>
PATRIMONIO HISTÓRICO	<p>D-1498: Creación de la Comisión Nacional de Protección al Patrimonio Histórico Artístico.</p> <p>D-6-96: Creación del Parque Histórico Nacional Tiscapa.</p>
SALUD	<p>D-394: Disposiciones Sanitarias.</p> <p>D-432: Reglamento de Inspección Sanitaria.</p>

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

SALUD OCUPACIONAL	<p>DL-1211: Ley Orgánica del Sistema Nacional contra Incendios.</p> <p>N-31-5-95: Norma Ministerial sobre Disposiciones Básicas de Higiene y Seguridad en Lugares de Trabajo.</p> <p>N-4-3-96: Norma Ministerial sobre Disposiciones Mínimas de Higiene y Seguridad de los Equipos de Trabajo.</p> <p>N-18-10-96: Norma Ministerial sobre Disposiciones Mínimas de Higiene y Seguridad Equipos de Protección Personal.</p> <p>N-98: Norma Ministerial sobre las Disposiciones Básicas de Higiene y Seguridad del Trabajo Aplicables a la Señalización en esta Materia.</p> <p>RG-09-09-94: Reglamento de Funcionamiento del Consejo Nacional de Higiene y Seguridad de Trabajo</p> <p>R-26-07-93: Resolución ministerial de Seguridad en el trabajo.</p> <p>R-08-09-93: Resolución Ministerial sobre las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad de Trabajo.</p>
SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS	<p>L-168: Ley que prohíbe el Tráfico de Desechos Peligrosos y Sustancias Peligrosas.</p> <p>L-274: Ley Básica para la regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras.</p> <p>D-49-98: Reglamento a la Ley No. 274, Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras.</p>
TRANSPORTE	<p>D-32-94: Reglamento al Decreto 49 -93 sobre el Régimen de Circulación de Vehículos.</p> <p>D-32-97: Reglamento General para el Control de Emisiones de los Vehículos Automotores de Nicaragua.</p>
TRATADOS INTERNACIONALES	<p>T-48-95: Ratificación del Protocolo al Tratado General de Integración Económica de Centroamérica.</p>

VIDA SILVESTRE	<p>T-1599: Aprobación de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional.</p> <p>T-5: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna.</p> <p>T-49-95: Ratificación de CITES.</p>
-----------------------	--

Fuente: UGA- MTI.

CUADRO DEL CONTENIDO DEL DECRETO

DEFINICIÓN	TIPOS DE UNIDADES	ÁMBITO DE APLICACIÓN	ACTIVIDADES	FUNCIONES DE REFERENCIA
<p>Unidades de Gestión Ambiental.</p> <p>Son instancias creadas por el decreto 68-2001, en los entes del poder ejecutivo y administración pública. Con el fin de apoyar en la tomas de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia. También</p>	<p>Unidades Globales de Gestión Ambiental</p>	<p>Son las creadas en los entes de Gobierno Central. Ejemplo: MAGFOR, MIFIC, MHCP, MARENA...</p>	<p>Se refiere a la coordinación intersectorial, integración de políticas, aprobación de proyectos y planes de desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesorar a las instancias pertinentes para la incorporación de los criterios ambientales en el ámbito del mandato de la respectiva institución. ➤ Desarrollar los procedimientos necesarios para que los programas y proyectos de inversión Pública cumplan con las políticas y disposiciones ambientales y promover su aplicación. ➤ Contribuir para la incorporación de los aspectos ambientales en las políticas nacionales y publicas, dirigido con prioridad a reducir la vulnerabilidad. ➤ Proporcionar información y contribuir al desarrollo del

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

<p>observaran el cumplimiento de normas, regulaciones y otras prácticas ambientales en</p>				<p>Sistema Nacional de Información Ambiental</p>
<p>los programas, proyectos y actividades con criterio ambiental.</p> <p>MARENA, como organismo rector de la Gestión Ambiental Nacional, coordinara; la participación de los entes en los procesos de elaboración de normas, monitoreo y control de las actividades que se desarrollan en cada sector o ámbito</p>	<p>Unidades Sectoriales de Gestión Ambiental</p>	<p>Son las creadas en los entes gubernamentales. Ejemplo: INIFOM, INE, INTUR, INPYME...</p>	<p>Este mandato contiene atribuciones y funciones de regulación sectorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la incorporación del componente ambiental en la planificación y políticas del sector y en el ciclo de los proyectos que en se ejecuten. ➤ Proponer al MARENA, impulsar, coordinar y participar en la formulación de las normas ambientales relacionadas con el sector, así mismo en el desarrollo de instrumentos para la gestión ambiental. ➤ Monitorear el cumplimiento de las normativas ambientales aprobadas para el sector e informar a la instancia superior. ➤ Proponer a la Dirección Superior de la Institución, procedimientos sectoriales para el cumplimiento de las normas, disposiciones y otros instrumentos de operaciones ambientales en el

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

<p>correspondiente.</p> <p>Una efectiva gestión ambiental se deberá dar dentro del marco de respeto a la constitución política de la república, leyes y compromisos internacionales que el estado adoptare. Implica además la incorporación de criterios como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfoque Preventivo ➤ Participación Ciudadana ➤ Trabajo 				<p>sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Velar y evaluar el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales en el sector e informar a MARENA conforme a indicadores, periodicidad y procedimientos pertinentes. ➤ Aportar elementos técnicos ambientales para la toma de decisiones en el sector. ➤ Utilizar los instrumentos de la gestión ambiental en el sector como medio para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad del territorio. ➤ Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del ente respectivo. ➤ Proponer programas de capacitación ambiental para el sector. ➤ Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.
---	--	--	--	--

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

<p>multidisciplinario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Interdisciplinario ➤ La actuación Intersectorial ➤ La desconcentración: Vertical o Materia, Horizontal 	<p>Unidades Municipales de Gestión Ambiental</p>	<p>Se podrán formar en las alcaldías.</p>	<p>En este ámbito se refiere a las atribuciones propias de los municipios y de conformidad con las leyes respectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejercerán aquellas funciones que les determine la legislación ambiental y su propia legislación regulatoria, en el ámbito de su competencia.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Descentralización ➤ Coordinación Municipal 	<p>Unidades de Gestión Ambiental de Entes sin Mandato Regulatorio</p>	<p>Se forman en Entes, programas y proyectos gubernamentales y no gubernamentales, empresas y otras instancias organizativas.</p>	<p>Estas unidades no tienen atribuciones normativas reguladoras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar asistencia técnica, capacitación y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la protección ambiental. ➤ Contribuir con aportes y participación en los procesos para la formulación y desarrollo de los instrumentos de gestión ambiental (normas, políticas, etc). ➤ Contribuir a la ejecución de la normativa ambiental. ➤ Promover la incorporación de los componentes ambientales en el ciclo de proyecto y en las actividades que el Ente ejecute.

UNIDADES GLOBALES DE GESTIÓN AMBIENTAL

				<ul style="list-style-type: none">➤ Proponer, promover y coordinar el sistema de gestión ambiental del Ente respectivo.➤ Proporcionar información y contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Información Ambiental.
--	--	--	--	--